



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXV- N°14020

Viernes 18 de Noviembre de 2022

Edición de 31 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Educación

Mgr. Irma Miryam Monasterolo
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sr. Luis Manuel Aguilera
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar/>

e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

LEY PROVINCIAL

Año 2022 - Ley XV N° 36 - Dto. N° 1310 - «Créase el Registro Provincial de Huellas Genéticas Digitalizadas» 2-4

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2022 - Dto. N° 1243, 1252, 1266 a 1268, 1278 a 1288, 1291 y 1292 4-9

RESOLUCIÓN

Poder Judicial
Año 2022 - Res. Adm. Gral. N° 9458 9-10

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Salud
Año 2022 - Res. N° XXI-268 a XXI-278 10-11
Ministerio de Seguridad
Año 2022 - Res. N° 241 a 244 11-12
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio
Año 2022 - Res. N° XXIII-125 12-13
Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas
Año 2022 - Res. N° XXVII-42 13
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2022 - Res. N° XXIV-23 y XXIV-24 13-15
Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura
Año 2022 - Res. N° 153 a 159 15-17
Secretaría General de Gobierno
Año 2022 - Res. N° 216, 226 a 228 17-18

DISPOSICIÓN SINTETIZADA

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2022 - Disp. N° 126 18-19

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 19-31

Sección Oficial

«Año de Conmemoración del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas»

LEY PROVINCIAL

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

«Créase el Registro Provincial de Huellas Genéticas Digitalizadas»

LEY XV N° 36

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Creación. Créase en el ámbito de la Justicia Provincial dependiente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut, el Registro Provincial de Huellas Genéticas Digitalizadas, el cual se integrará con los datos personales, fotografías y la huella genética digitalizada obtenida de un análisis de ácido desoxirribonucleico (ADN) no codificante, en las circunstancias y bajo las modalidades establecidas por la presente Ley.

Artículo 2º.- Definición. A los fines de la presente Ley, se entiende como huella genética digitalizada el registro alfanumérico personal elaborado exclusivamente sobre la base de información que comprenda un mínimo de veinte (20) marcadores STRs autosómicos y once (11) marcadores STRs del cromosoma Y, validados a nivel internacional, que carezca de asociación directa de la expresión de genes codificantes, que aporte sólo información identificatoria y que resulte apto para ser sistematizado y codificado en una base de datos informatizada, sin perjuicio de la utilización más amplia de la muestra biológica que pudiera disponerse sólo en el marco de una causa judicial, previo requerimiento fundado de la autoridad judicial interviniente y dentro de los límites establecidos por la legislación vigente.

Artículo 3º.- Finalidad. El Registro Provincial de Huellas Genéticas Digitalizadas tendrá por objeto:

- a) Facilitar el esclarecimiento de los hechos sometidos a investigación judicial, particularmente en lo relativo a la individualización de las personas responsables y sobre la base de la identificación de un perfil genético del componente de (ADN) no codificante;
- b) Identificar y contribuir al paradero de personas extraviadas, desaparecidas o fallecidas;
- c) Resolver controversias judiciales en relación a la identidad de autores o supuestos autores de hechos delictivos;

d) Discriminar las huellas del personal policial que interviene de alguna forma en el lugar del hecho y procede a la disposición del cordón criminalístico, como un aspecto de la cadena de custodia y para determinar posibles casos de contaminación biológica de evidencia;

e) Contribuir a resolver conflictos suscitados en causas judiciales no penales, siempre que medie pedido expreso y fundado de la autoridad judicial interviniente y que aquél guarde conformidad con lo establecido en la presente Ley.

Artículo 4º.- Confidencialidad. La información incluida en el Registro tiene carácter reservado y de acceso restringido. Solo podrá ser suministrada mediante orden judicial a las autoridades públicas nacionales y provinciales competentes en materia de investigación y sanción del delito.

En ningún caso puede solicitarse o consultarse la información contenida en aquel, para otros fines distintos a los establecidos en la presente Ley.

Artículo 5º.- Naturaleza de los datos. La información contenida en la base de datos del Registro Nacional de Huellas Genéticas Digitalizadas, se considerará dato personal no sensible, por lo que dicho Registro deberá estar inscripto conforme la Ley Nacional N° 25.326 para su efectivo contralor.

El registro no puede bajo ningún concepto ser utilizado como base o fuente de discriminación, estigmatización, vulneración de la dignidad, intimidad, privacidad u honra de persona alguna y debe ser administrado en forma armónica con las disposiciones contenidas en la Ley V N° 74, de Protección de Datos Personales.

Artículo 6º.- Contenido. El Registro Nacional de Huellas Genéticas Digitalizadas constituirá un sistema integrado por:

- a) Huellas genéticas asociadas a la evidencia que hubiere sido obtenida en el curso de una investigación policial o en un proceso penal y que no se encontraren asociadas a persona determinada;
- b) Huellas genéticas de las víctimas de un delito obtenidas en un proceso penal o en el curso de una investigación policial en la escena del crimen, siempre que expresamente la víctima no se hubiese opuesto a su incorporación;
- c) Huellas genéticas de cadáveres o restos humanos no identificados, material biológico presumiblemente proveniente de personas extraviadas;
- d) Huellas genéticas de personas que, teniendo un familiar desaparecido o extraviado, acepten voluntariamente donar una muestra biológica que pueda resultar de utilidad para su identificación.
- e) Huellas genéticas que se encontraren asociadas a la identificación de personas imputadas, procesadas o condenadas en un proceso penal o contravencional;
- f) Huellas genéticas del personal perteneciente a la Policía de la Provincia del Chubut, funcionarios y/o personal del Poder Judicial y/o Ministerio Público que intervieran en la investigación penal y demás fuerzas de seguridad que operen en el territorio provincial;
- g) Huellas genéticas de toda persona que voluntariamente manifieste su deseo de incorporar su perfil genético al Registro.

Artículo 7º.- Obtención de muestras. La obtención

de las muestras biológicas que posibiliten la elaboración de las respectivas huellas genéticas digitalizadas establecidas en el artículo 6°, se realizarán en forma automática por resolución judicial en los procesos penales; por el Superior Tribunal de Justicia y el Procurador General respecto de su personal dependiente y por el Poder Ejecutivo Provincial en relación a la Policía de la Provincia.

Artículo 8°.- Incorporación de huellas. El Registro incorporará las huellas genéticas digitalizadas que se hayan obtenido conforme lo establecido, cuando la autoridad respectiva interviniente así lo dispusiera.

Artículo 9°.- Incorporación de huellas de condenados. El Registro incorporará la huella genética de toda persona condenada con sentencia firme, en forma inmediata, salvo que ya se encontrare ingresada. En oportunidad de realizarse los estudios médicos para la ejecución de la pena privativa de la libertad, la autoridad judicial en un plazo de cuatro (4) meses deberá ordenar la extracción de las muestras necesarias que permitan obtener las huellas genéticas digitalizadas de las personas que con anterioridad al dictado de esta Ley hubieran sido condenadas y se encontraren actualmente cumpliendo su condena en establecimientos dependientes del Servicio Penitenciario Provincial, con miras a ser incluidas en este Registro. Asimismo, la autoridad competente dispondrá en un plazo de cuatro (4) meses desde la vigencia de la presente ley, el procedimiento de obtención de las muestras biológicas e incorporación al Registro en relación a los condenados en libertad condicional, asistida o prisión domiciliaria.

Artículo 10°.- Código Único de Acceso. El ingreso de patrones genéticos en el Registro deberá contemplar el uso de un Código Único de Acceso, en modalidad de código de barras, de modo que los perfiles almacenados no incluyan los datos filiatorios del individuo o de los rastros que le dieron origen, a modo de salvaguardar la objetividad en la búsqueda de los datos y contemplar los requerimientos constitucionales de las personas en cuanto al respeto de los derechos humanos y la protección de datos personales. La decodificación solo se realizará en caso de un impacto identificatorio positivo y será correspondientemente informada en las actuaciones que dieron origen a la incorporación del perfil genético en el banco de datos.

Artículo 11°.- Cotejo de datos e informe. Cualquier patrón genético de nuevo ingreso será cotejado en la base de datos correspondiente, por el personal debidamente habilitado para tal fin, a efectos de corroborar la existencia eventual de un impacto identificatorio positivo.

Artículo 12°.- Eliminación de Huellas. La información obrante en el Registro será eliminada transcurridos cincuenta (50) años desde su incorporación, salvo en los siguientes casos que a continuación se detallan:

a) En los casos de los incisos b), c), d), y g) del artículo 6°, por orden de autoridad judicial, fiscal o por solicitud del dador de la huella genética;

b) En los casos del inciso e) del artículo 6°, después de cinco (5) años cuando se haya dictado el sobreseimiento o la absolución definitiva, con sentencia firme;

c) En los casos comprendidos en el inciso f) del artículo 6°, después de cinco (5) años que el personal policial, penitenciario o de otras fuerzas de seguridad pierdan el estado policial, penitenciario o de miembro de fuerzas de seguridad o cuando los funcionarios o personal del Poder Judicial no revistan más el cargo que motivo su inclusión en el Registro.

Artículo 13°.- Responsabilidad. Es responsabilidad del Registro Provincial de Huellas Genéticas Digitalizadas:

a) Organizar y poner en funcionamiento una base de datos que registre y sistematice las huellas genéticas digitalizadas conforme lo establecido en la presente Ley;

b) Proceder a la extracción de las muestras biológicas que fueren útiles para la determinación de la huella genética digitalizada, por sí o por funcionario público autorizado al efecto;

c) Elaborar los exámenes de ADN no codificante sobre las muestras biológicas extraídas con el objeto de determinar las huellas genéticas digitalizadas, o hacerlos producir con el mismo objeto por organismos especializados con los cuales se hubiesen celebrado convenios;

d) Preservar las muestras y los resultados que de ellas se obtengan mientras se realiza su procesamiento, velando en todo momento que no sea violada ni interrumpida la cadena de custodia;

e) Conservar muestras con el fin de realizar contrapruebas en los supuestos de ser necesario;

f) Remitir los informes solicitados por el Poder Judicial o por el representante del Ministerio Público Fiscal respecto de los datos contenidos en la base;

g) Mantener estricta reserva respecto de la información comprendida en el Registro, obligación que se extiende a todos aquellos que en razón de su función tomen conocimiento de su contenido y que subsistirá aún después de finalizada su relación con el Registro;

h) Adoptar las medidas técnicas y organizativas que resulten necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales de modo de evitar su adulteración, pérdida, consulta o tratamiento no autorizado y que permitan detectar desviaciones intencionales o no de información, ya sea que los riesgos provengan de la acción humana o del medio técnico utilizado;

i) Establecer lo más avanzados criterios para la elaboración de patrones genéticos de acuerdo a lo reconocido por consenso a nivel nacional e internacional, previendo que las técnicas utilizadas en los análisis se encuentren validadas y acreditadas para el uso en genéticas forenses y certificando sus actividades en un marco de mejora continua de la calidad;

j) Realizar toda otra actividad que le fuese adjudicada por vía reglamentaria.

Artículo 14°.- Deber de reserva. Toda persona que intervenga en la toma de muestras, obtención de evidencias y determinación de huellas genéticas, deberá mantener la reserva de los antecedentes y la integridad de la cadena de custodia, de acuerdo a las exigencias que imponga el reglamento a que se refiere el artículo 20° de la presente Ley. Queda expresamente prohibida

la utilización de muestras de ácido desoxirribonucleico (ADN), para cualquier otro fin diferente a lo establecido en la presente Ley.

Artículo 15°.- Incumplimiento. El incumplimiento de la obligación de reserva establecida en el artículo anterior, conllevará las sanciones penales, administrativas y civiles que correspondan.

Artículo 16°.- Registro. Quienes, interviniendo en alguno de los procedimientos regulados en la presente Ley en razón de su cargo o profesión, permitieren el acceso a los registros o exámenes a personas no autorizadas o los divulguen o usaren indebidamente, serán pasibles de las sanciones administrativas, penales y civiles que correspondan.

Artículo 17°.- Acceso, divulgación y uso indebido de la información genética por personas ajenas al Registro. Quienes, sin tener las calidades referidas en el artículo precedente e ilegítimamente, violaren sistemas de confidencialidad y seguridad de datos, accedieren a los registros, exámenes o muestras de (ADN), los divulguen o los usaren indebidamente, les serán igualmente aplicables sanciones administrativas, civiles y penales, según corresponda.

Artículo 18°.- Los exámenes de ADN no codificante sobre las muestras biológicas extraídas, se practicarán en el Laboratorio de Genética Forense del Ministerio Público Fiscal del Poder Judicial de la Provincia del Chubut y/o en los Laboratorios públicos o privados que cuenten con habilitación del Ministerio de Salud de la Provincia y cumplan con las normas de calidad exigidas internacionalmente, con los cuales el Registro Nacional de Huellas Genéticas Digitalizadas realice convenios.

Artículo 19°.- Intercambio de información y convenios. El Registro Provincial de Huellas Genéticas Digitalizadas, a través del Superior Tribunal de Justicia y la Procuración General, podrá promover el intercambio de información con otros Registros de igual naturaleza y podrá celebrar convenios con organismos públicos internacionales, nacionales, provinciales o municipales que persigan fines semejantes a los previstos en la presente Ley y conforme los principios contenidos en la misma.

Artículo 20°.- Reglamentación. El Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut, en el plazo de ciento ochenta (180) días, pondrá en funcionamiento el Registro Provincial de Huellas Genéticas Digitalizadas y determinará las características del mismo, las modalidades de su administración, las normas técnicas que regulen los procedimientos aplicables a la toma de muestras y a la conservación de evidencias y de su cadena de custodia, así como el procedimiento de destrucción de la muestra, una vez obtenidos los datos identificatorios necesarios para los fines del Registro.

Asimismo, regulará los requisitos y condiciones que deberán cumplir las instituciones y organismos públicos que deseen acreditar su idoneidad para determinar huellas genéticas y ser parte de eventuales convenios con el Registro.

Artículo 21°.- Los fondos que demande la implementación de la presente Ley serán imputados a la partida específica que se habilite al efecto en el Presupuesto del Poder Judicial de la Provincia del Chubut.

Artículo 22°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

RODDY ERNESTO INGRAM

Vice Presidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

Decreto N° 1310
Rawson, 14 de noviembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley que crea el Registro Provincial de Huellas Genéticas Digitalizadas; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 27 de octubre de 2022, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: XV N° 36
Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Abg. CRISTIAN AYALA

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1243 **24-10-22**

Artículo 1°.- Modificar la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Gobierno y Justicia y la Secretaría de Trabajo, según Anexo I que forma parte del presente decreto, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria en la Jurisdicción: 20- Ministerio de Gobierno y Justicia SAF: 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia - Programa 18 - Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas - Actividad 1 - Registro Civil - Comarca del VIRCH - Valdés y Jurisdicción: 15- Secretaría de Trabajo - SAF: 15- Secretaría de Trabajo - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 3°.- Modificar el Plantel Básico del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, eliminando Un (1) cargo de Jefe de Departamento - Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente y Un

(1) cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, e incrementándose los mismos cargos en el Planteo Básico de la Secretaría de Trabajo, de acuerdo al Anexo II, que forman parte del presente decreto, a partir de la fecha del mismo.-

Artículo 4°.- Trasladar al agente Néstor Rubén BECERRA (MI N° 17.350.996- Clase 1966), cargo de Jefe de Departamento de Archivo - Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente dependiente del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la Dirección Regional Delegación Esquel, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo de la Secretaría de Trabajo, como Departamento de Coordinación Administrativa, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 5°.- Aprobar las Misiones, Funciones y Requisitos del cargo Jerárquico a crear, según Anexo III, que forma parte del presente decreto, a partir de la fecha del mismo.-

Artículo 6°.- El agente Néstor Rubén BECERRA (M.I. N° 17.350.996 - Clase 1966) continuará desempeñándose en el cargo de Subsecretario de Seguridad y Relaciones Institucionales, dependiente del Ministerio de Seguridad el que fuera designado mediante Decreto N° 267/22.-

Artículo 7°.- Reservar el cargo del agente mencionado en el artículo que antecede, según Artículo 14° y 20° de la Ley I N° 74, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 8°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la mensualización del agente Sebastián Alejandro TOLEDO (M.I. N° 33.771.003 - Clase 1988), en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria dependiente del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno y Justicia.-

Artículo 9°.- Reubicar a partir de la fecha del presente decreto al agente Sebastián Alejandro TOLEDO (M.I. N° 33.771.003 - Clase 1988), en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente en la Dirección Regional Delegación Esquel, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo de la Secretaría de Trabajo, según lo dispuesto en la Ley I N° 246.-

Artículo 10°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - SAF 15: Secretaría de Trabajo - Programa 1: Conducción de la Secretaría de Trabajo Actividad 1: Conducción de la Secretaría de Trabajo - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2022.-

(Ver Anexos I y II en el Original en la Dirección General de Registros)

ANEXO III

**SECRETARÍA DE TRABAJO
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN**

DIRECCIÓN REGIONAL DELEGACIÓN ESQUEL DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

MISION

Colaborar en la organización de la documentación y confección de expedientes en la Dirección Regional Delegación Esquel. -

FUNCIONES

Asistir al Director Regional, coordinando las tareas administrativas llevando el control de la documentación del área. -

Clasificar y distribuir la documentación en trámite suscripta y remitida por el Director Regional correspondiente al pago de la tasa especial de policía del trabajo y capacitación laboral. -

Organizar el archivo de la Dirección Regional inherentes a las inspecciones realizadas de la misma. -

REQUISITOS

Experiencia mínima de cinco (5) años en la organización administrativa. -

Dto. N° 1252

28-10-22

Artículo 1°.- Aprobar la contratación directa de la firma Camiones Patagónicos S.A (CAPSA), CUIT N° 30-58225398-2, con domicilio sito en Avenida Hipólito Yrigoyen 1430, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, para la adquisición de dos (2) camionetas cero kilómetro, tipo Pick Up, de gama media, Doble Cabina, Marca: Chevrolet, Modelo: S10 CC CDTI 4x4 Z71, Motor Diesel de 2.8 litros, 4 cilindros, Año: 2022, por un monto total de PESOS VEINTITRES MILLONES (\$ 23.000.000.-) IVA incluido, pagadero con un anticipo en dos cuotas iguales y consecutivas de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 11.500.000), bajo la siguiente modalidad: la primera de ellas a la firma de la orden de compra y la segunda contra entrega de las unidades adquiridas, conforme fuera oportunamente autorizado por el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio mediante Resolución N° 484/2022-MAGIyC, a tenor de las y especificaciones técnicas de las unidades cotizadas y en el marco del artículo 105° de la Ley II - N° 76.-

Artículo 2°.- Aprobar la contratación directa de la firma Surisan S.A, CUIT N° 30-70875663-2, con domicilio sito en Avenida Hipólito Yrigoyen 1403, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, para la adquisición de una (1) camioneta cero kilómetro, tipo Pick Up, de gama, Marca: Nissan, Modelo: Frontier S 4x4 MT 2.3 D CD, Año: 2022, por un monto total de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 7.950.000.-) IVA incluido, conforme fuera oportunamente autorizado por el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio mediante Resolución N° 484/2022-MAGIyC, a tenor de las especificaciones técnicas de la unidad cotizada, y en el marco del artículo 105° de la Ley II - N° 76.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción: 1.67.101 UEP-MAGIyC - Programas: 01, 18 y 20 - Actividad: 01 - IPP: 432.01 - Fuentes de financiamiento: 3.68: la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES (\$ 21.000.000.-) y 3.55: la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 9.950.000.-) - Ejercicio 2022.-

Dto. Nº 1266**02-11-22**

Artículo 1°.- Modificar la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno y Justicia, Actividad 2: Dirección General de Asuntos Legales y Programa 17: Registro de la Propiedad Inmueble, Actividad 1: Propiedad Inmueble.-

Artículo 2°.- Modificar Plantel Básico de la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno y Justicia, eliminándose un (1) cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001, Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente e incrementándose el mismo cargo en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, conforme al Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3°.- Trasladar a la agente Karina Margot PAZ (DNI Nº 27.322.532 - Clase 1979), cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001, Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno y Justicia, otorgado mediante Decreto Nº 612/21, a la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 4°.- La agente Karina Margot PAZ (DNI Nº 27.322.532 - Clase 1979) continuará cumpliendo funciones como Directora General de Control de Gestión del Ministerio de Gobierno y Justicia, designada mediante Decreto Nº 71/22, por consiguiente reservará su cargo de revista, Oficial Superior Administrativo, Código 3-001, Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, por aplicación del artículo 14° y 20° de la Ley I Nº 74.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 17: Registro de la Propiedad Inmueble, Actividad 1: Propiedad Inmueble. Ejercicio 2022.

(Ver Anexo en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. Nº 1267**02-11-22**

Artículo 1°.- Otórgase Título de Propiedad a favor del señor OSCAR RICARDO BOCHATEY, DNI Nº M 7.814.832, en conformidad con lo establecido por la Ley I Nº 157 del Digesto Jurídico, sobre la superficie de SEISCIENTAS DOS HECTÁREAS, TRES ÁREAS, CUATRO CENTIÁREAS (602 ha., 03 a., 04 ca.), determinada por el Lote 86a de la Colonia Sarmiento, Ensanche Sur y Ejido de Sarmiento, DEPARTAMENTO SARMIENTO, de esta Provincia y por la superficie de DOS MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y DOS HECTÁREAS, NOVENTA Y

SEIS ÁREAS, CUARENTA Y CUATRO CENTIÁREAS, (2.752 ha., 96 a., 44 ca.), determinada por el Lote 87a de la Colonia Sarmiento, Ensanche Sur y Ejido de Sarmiento, DEPARTAMENTO SARMIENTO, de esta Provincia, que conforman una unidad de explotación.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio y la inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chubut.

Artículo 3°.- Cumplido el Artículo 2° la totalidad de las Actuaciones y el Testimonio de la Escritura Traslativa de Dominio serán remitidos al INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL para la entrega en acto público al propietario.

Dto. Nº 1268**02-11-22**

Artículo 1°.- Otorgase un subsidio por la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 8.285.500) a la Comuna Rural de Paso del Sapo (CUIT Nº 30-67034662-1), representada por su Presidente señor Víctor David CANDIA (D.N.I. 25.520.837), destinado a cubrir desequilibrios financieros.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro o depositados en la cuenta Nº 203443/7 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición en el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 8.285.500.-), se imputará a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia / Saf: 20 / Saf: del Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica: 11999-Ámbito provincial / Programa 19: Subsecretaría de Asuntos Municipales / Actividad 01: Conducción de la Subsecretaría de Asuntos Municipales/ Inciso: 05 / Partida Principal 07: Transferencias a instituciones provinciales y municipales Ejercicio 2022.-

Dto. Nº 1278**08-11-22**

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000), a favor de la Municipalidad de Rawson, representada por su Intendente, señor Damián Emanuel BISS (D.N.I. Nº 27.604.787), con el fin de cubrir desequilibrios financieros.-

Artículo 2°.- El aporte otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el responsable dentro del ciento veinte (120) días de recepcionado y rendido dentro de los sesenta (60) días ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia / S.A.F. 20- SAF Ministerio de Gobierno y Justicia / Programa 19: Subse-

cretaría de Asuntos Municipales / Ubicación Geográfica 11999: ámbito provincial / Inciso: 5 / Partida Principal 7: transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / Partida Parcial 06: aportes a gobiernos municipales / Fuente de Financiamiento: 1.11 / rentas generales / Ejercicio 2022.-

Dto. N° 1279 08-11-22

Artículo 1°: AUTORIZASE a partir de la fecha del presente, el otorgamiento de una ayuda social directa a los trabajadores en relación de dependencia de las firmas ALPESCA S.A. e ISSFOOD S.A. que cumplimentan los requisitos del Decreto Provincial N° 837/14, y que se individualizan en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°: ABONESE a los beneficiarios detallados en el ANEXO I del presente Decreto, la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000) correspondientes a la 1ª y 2ª quincena del mes de Agosto del año 2022, siendo un total de TREINTA Y CINCO (35) trabajadores, los que percibirán la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000) cada uno.-

Artículo 3°: ESTABLECESE que los beneficiarios mantendrán la condición hasta tanto se reincorporen al circuito laboral, o estén en condiciones de acceder al régimen previsional que corresponda. La Secretaría de Trabajo arbitrará los medios necesarios a los fines de constatar tal condición y comprobada que fuera, dispondrá la baja automática de la ayuda social económica directa instrumentada.-

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, el cual asciende a la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000) se imputará con cargo a la: Jurisdicción 15- Secretaría de Trabajo - SAF 15 - Programa 17- Programa de Asistencia Laboral /00 /00 /A04- Trabajar para Incluir/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para gastos corrientes/ 4- Ayuda social a personas/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2022.-

(Ver Anexo en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 1280 08-11-22

Artículo 1°.-EXCEPTUAR al Señor LOSKIN, Ulises Ezequiel (D.N.I. N° 27.607.110) de lo establecido en el Artículo 102° Inciso b) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico Provincial en lo concerniente a la contratación de la locación de servicios en la Dirección General de Reconocimientos Médicos de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace de la Secretaría General de Gobierno.-

Dto. N° 1281 08-11-22

Artículo 1°.- Declárese cesante al agente OBANDO, Carlos Ezequiel (D.N.I N° 39.438.146 - Clase 1996) cargo Agrupamiento A - Clase III - Grado I - Categoría 7 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud por aplicación del Artículo 50° Punto 1 de la Ley I N° 74, a partir del presente Decreto.

Dto. N° 1282 08-11-22

Artículo 1°.- Otórguese un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES (\$ 53.000.000.-), a favor de la Cooperativa de Productores Integrados de Cerezas Limitada, C.U.I.T. N° 30-70765157-8, en la persona de su Presidente, señor Julio Basilio KRESTEFF (DNI N° 18.065.066), destinado a hacer frente a los gastos que corresponden a la nacionalización de la línea de empaque, gastos de aduana, pago de impuestos correspondientes a la nacionalización y los gastos de logística nacional e internacional.-

Artículo 2°.- Autorízase al SAF 67: Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio a abonar la suma detallada en el Artículo 1°.-

Artículo 3°.- La Cooperativa de Productores Integrados de Cerezas Limitada deberá invertir los fondos dentro de los NOVENTA (90) días de recepcionados y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio.-

Artículo 4°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro o depósito en la cuenta N° 203443-007 del Banco del Chubut S.A., a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5° - El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 67 - Programa 01 - Actividad 01 - I.P.P. 5.1.8. - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2022.-

Dto. N° 1283 08-11-22

Artículo 1°.- OTORGAR a favor de la Cooperativa de Trabajo Dolly Plu Limitada (CUIT N° 30-71715204-9), Matricula N° 59.019, con domicilio legal en la ciudad de Las Plumas, representada por su Presidente, Señor COLON AVILA Carlos Daniel (DNI N° 20.806.182) y su Tesorera, Señora FIGUEROA Mónica Patricia (DNI N° 21.354.950), la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 1.895.000) en concepto de subsidio para destinarse a la adquisición de una envasadora al vacío de uso profesional industrial.-

Artículo 2°.- De acuerdo a lo proscripto por el Decreto N° 1304/78, los responsables de la Cooperativa de Trabajo Dolly Plu Limitada mencionados en el Artículo 1°, dispondrán de un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición ante el Tribunal de Cuentas Provincial.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 1.895.000) será imputado en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - SECRETARIA DE TRABAJO- Programa 18- Promoción del Cooperativismo/ 00/ 00/ A02/ Fortificación /5-Transferencias /2- Transferencias al sector privado para gastos de capital/ 5- Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2022.-

Dto. N° 1284**08-11-22**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el Expediente N° 2343/2022 STR, en el cual se tramita la Licitación Pública N° 02/2022, con el objeto de adquirir UNA (1) camioneta cabina doble 4x4, con aire acondicionado, transmisión manual, motor diesel 2.4 cilindrada o menor, color blanco o gris; UN (1) automóvil sedan 4 puertas con aire acondicionado, transmisión manual, motor 1.6, de 120 cv o menor, naftero, color blanco y UN (1) utilitario tipo furgón genérico, transmisión manual, motor 1.6 litros, de 120 cv o menor, con aire acondicionado, naftero, color blanco, para dos pasajeros, todas las unidades con kit de seguridad, para ser destinados al parque automotor de la Secretaría de Trabajo.-

Artículo 2°.- ADJUDICAR el renglón N° 1 a la oferta presentada por la firma «SURISAN S.A» (C.U.I.T N°: 30-70875663-2) por la suma total de PESOS ONCE MILLO- NES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUA- RENTA (\$ 11.192.840) por ajustarse a lo solicitado en producto, valor cotizado y por haber cumplimentado cabalmente con la totalidad de los requisitos técnicos y formales establecidos en el Pliego de Bases y Condi- ciones aprobados para el presente llamado.-

Artículo 3°.- ADJUDICAR el renglón N° 2 a la oferta presentada por la firma «AUTOSUR S.A» (C.U.I.T. N°: 30-61532797-9) por la suma total de PESOS CINCO MILLO- NES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILNOVECIE- NTS (\$ 5.486.900) y el renglón N° 3 por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS (\$ 4.227.400) por ajustarse a lo solicitado en productos, valor cotizado y por haber cum- plimentado cabalmente con la totalidad de los requisitos técnicos y formales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones aprobados para el presente llamado.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CIENTO CUARENTA (\$ 20.907.140), será imputado en la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - SAF 15 - Pro- grama 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo /00/ 00/A01 - Conducción de la Secretada de Trabajo /4 Bienes de Uso/ 3 Maquinaria y Equipos/ 2- Equipos de Transportes, tracción y elevación/ 01 Equipos de Trans- porte, tracción y elevación. Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio: 2022.-

Dto. N° 1285**08-11-22**

Artículo 1°.- OTORGAR a favor de la Administración Portuaria del Puerto Comodoro Rivadavia, CUIT N° 30-69197594-7, representada por su Administrador Doc- tor Favio Rafael CAMBARERI (DNI N° 25.011.428), la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$ 1.660.000) en concepto de subsidio, para ser destinados a asistir económicamente a OCHENTA Y TRES (83) trabajadores de la estiba nucleados por el sindica- to unido portuarios argentinos (SUPA) de la localidad de Comodoro Rivadavia, detallados en el Anexo I del pre- sente Decreto, quienes percibirán la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) cada uno.-

Artículo 2°.- De acuerdo a lo prescripto por el De- creto N° 1304/78, se fija un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual

fueran asignados y sesenta (60) días para su rendi- ción por parte del Administrador de la Administración Portuaria de la ciudad de Comodoro Rivadavia Doctor Favio Rafael CAMBARERI, ante el Tribunal de Cuentas Provincial.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$ 1.660.000) será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15 - SECRETARIA DE TRABAJO- Programa 01- Conduc- ción de la Secretaría de Trabajo/ 00/ 00/ A01/ 5- Trans- ferencias/ 7- Transferencias a instituciones provincia- les y municipales para financiar gastos corrientes/4- Transferencias a otras instituciones públicas provin- ciales/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2022.-

(Ver Anexo en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 1286**08-11-22**

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejerci- cio 2022, la suma de PESOS TREINTA MILLONES NOVE- CIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SE- SENTA Y SEIS (\$ 30.998.866,00.-) en la Jurisdicción 50, SAF 50, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presu- puesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexo en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 1287**08-11-22**

Artículo 1°.- Otórgase a favor de la Comuna Rural de Aldea Apeleg, representada por su Presidente Sr. Marcos David PRUESSING (D.N.I. 28.015.858), un sub- sidio por la suma de PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000.-), destinado a solventar gastos derivados de la celebración del Aniversario N° 100 de la localidad, que se hará efectivo en dos (2) cuotas de PESOS CUA- TRO MILLONES (\$4.000.000) cada una, la primera con el dictado del presente decreto y la restante a los treinta (30) días.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado en el artículo 1o de- berá ser invertido por el responsable dentro del ciento veinte (120) días de recepcionado y rendido dentro de los sesenta (60) días ante el Tribunal de Cuentas de la Provin- cia, con copia al Ministerio de Gobierno y Justicia. -

Artículo 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto el cual asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000), será imputado en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia / SAF 20: Saf Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubica- ción Geográfica 11999: Ámbito Provincial / Programa 19: Subsecretaría de Asuntos Municipales / Actividad 01: Conducción de la Subsecretaría de Asuntos Muni- cipales / Inciso: 05 / Partida Principal: 07 / Partida Parcial 06: Aporte a Gobiernos Municipales / Fuente de Financiamiento 111: Rentas Generales / Ejercicio 2022.-

Dto. Nº 1288**08-11-22**

Artículo 1°.- Establécese la suma de PESOS CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000.-), correspondiente al mes de noviembre de 2022 y la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000.-), correspondiente al mes de diciembre del corriente año, destinado a la compra anticipada de pasajes de acuerdo a lo establecido en la Ley VIII N° 114.-

Artículo 2°.- Las empresas comprendidas en el Transporte Educativo Gratuito deberán remitir una rendición mensual de los fondos percibidos en este concepto por ante la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, asciende a la suma total de PESOS SETENTA MILLONES (\$ 70.000.000.-), será imputado a la Jurisdicción: 20:- Ministerio de Gobierno y Justicia / Saf: 20-saf Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Programa: 22 - Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Actividad: 2- Dirección General de Autotransporte Terrestre / Inciso: 5 / Partida Principal: 1 / Partida Parcial: 9- Transferencias a Empresas privadas / Fuente de Financiamiento: 3.58 Recursos con afectación esp. de Origen Pcial. / Fdo. Aporte Especial Ley 5616 / Ejercicio 2022.-

Dto. Nº 1291**08-11-22**

Artículo 1°.- Otórguese un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS SIETE MILLONES (\$ 7.000.000.-), a favor de la Cooperativa de Trabajo Lanera Trelew Limitada, CUIT N° 30-71500858-7, en la persona de su Presidente, señor Carlos Marcelo JODAR (DNI N° 20.218.902), destinado a la adquisición de UNA (01) Conera SAVIO ESPERO M de 32 cabezas y UN (1) FINISSEUR FM 40, a los efectos de consolidar el proceso de mejora continua que viene realizando la Cooperativa.-

Artículo 2°.- Autorízase al SAF 67: Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio a abonar la suma detallada en el Artículo 1°.-

Artículo 3°.- La Cooperativa de Trabajo Lanera Trelew Limitada deberá invertir los fondos dentro de los NOVENTA (90) días de recepcionados y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio.-

Artículo 4°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro o depósito en la cuenta N° 203443-007 del Banco del Chubut S.A., a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 67 - Programa 01 - Actividad 01 - I.P.P. 5.1.8. - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2022.-

Dto. Nº 1292**08-11-22**

Artículo 1°: Aprobar la contratación directa a realizar a través del Área Finanzas por la Jefatura de la Policía del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, con la firma comercial «TROMPIA S.R.L.», CUIT N° 30-61642825-6, para adquirir doscientas noventa y cuatro (294) pistolas semiautomáticas calibre 9x19 mm, destinadas al personal policial a egresar en el corriente año y personal policial de la Agrupación Comando Escalafón General, por un monto de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 38.419.920,00), la cual ha sido autorizada por Resolución N° 224/2022 MSeg., según lo establecido en el artículo 95°, inciso c), apartado 5) de la ley II N° 76.-

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 38.419.920,00), se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Ejercicio Financiero 2022 - Jurisdicción 09 - SAF 21 «Policía de la Provincia» - Programa 23 «Seguridad» - Ubicación geográfica 11999 - Inciso 4 - Principal 4 - Parcial 1 - Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 3.68 «Bono de Compensación de Hidrocarburos».-

RESOLUCIÓN**PODER JUDICIAL****RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 9458/2022**

Rawson, 15 de noviembre de 2022.-

VISTO:

La Resolución Administrativa General N° 7005/2020, el inodi Expediente N° 463272, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra un (1) cargo de Profesional Jerárquico vacante en la Oficina Judicial de la Circunscripción Judicial N° IV con asiento en la ciudad de Puerto Madryn;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12, sus modificatorios, del Protocolo establecido por el Acuerdo Plenario N° 4947/2020, y su modificatorio;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

Artículo 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a

los efectos de cubrir un (1) cargo de Profesional Jerárquico (138-00) (Abogado) vacante en la Oficina Judicial de la Circunscripción Judicial N° IV con asiento en la ciudad de Puerto Madryn (remuneración mensual \$ 437.394,26 más los adicionales que por ley correspondan).

Artículo 2°) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Dra. Valeria Laura VAZQUEZ, como Presidente, a la Dra. Patricia Isabel GARCÍA y al Dr. Oscar Fabián GARSES, como vocales integrantes del mismo.

Artículo 3°) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará a partir del día 22 de noviembre y hasta el día 01 de diciembre del corriente.

Artículo 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, debiendo completar los campos del formulario indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción.

Artículo 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Poseer título universitario de grado de Abogado, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación. Si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, es necesario que también cuente con la legalización del Ministerio del Interior.

b) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

c) Aquellos interesados que posean Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente, presentarlo al momento de la inscripción.

Artículo 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar comprendidos dentro de los dos (2) últimos años y estar debidamente certificados al momento de su digitalización. Serán solicitados a quienes superen la instancia de oposición escrita.

Artículo 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Artículo 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi mencionado en el visto.

Artículo 9°) Requisitos de ingreso: para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, se requerirá oportunamente la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de

Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso.

d) Certificado de aptitud psico – físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

e) Prestar declaración jurada patrimonial de acuerdo a lo establecido en el CAPITULO IV de la Ley I N° 231 (antes ley 4816, de Ética de la Función Pública);

Artículo 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet – Novedades RRHH, en la página Web y solicitar a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen. Podrán acceder al mismo y a la bibliografía correspondiente a través del siguiente link <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/bibliotecas/bibliografia-de-estudio-para-concursos>. Ante dudas y/o consultas comunicarse con el correo electrónico: concursos@juschubut.gov.ar.

Artículo 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Artículo 12°) Refrenda la presente la Directora de Recursos Humanos.

Artículo 13°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Fdo. por la Cra. Marina ABRAHAM, Directora de Recursos Humanos – Dr. Héctor Mario CAPRARO, Administrador General.

I: 17-11-22 V: 22-11-22

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-268

07-11-22

Artículo 1°.- Aceptase a partir del 01 de agosto de 2022 la renuncia interpuesta por la agente SIFUENTES, Mirta Beatriz (DNI N° 16.317.331 - Clase 1964) al cargo Agrupamiento B - Clase I - Grado X - Categoría 15 con 30 horas semanales de labor Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria ley XVIII N° 32.

Res. N° XXI-269

07-11-22

Artículo 1°.- Aceptase a partir del 01 de abril 2022 la renuncia interpuesta por la agente CAIVANO, María Alejandra (DNI N° 22.971.925 - Clase 1973) al cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado I - Categoría 9 con 36 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.-

Res. N° XXI-270 07-11-22

Artículo 1°.- Aceptase a partir del 01 de agosto de 2022 la renuncia interpuesta por la agente MEÑON, Rosa Emilia (DNI N° 12.041.701 - Clase 1956) cargo Agrupamiento A - Clase III - Grado X - Categoría 16 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.

Res. N° XXI-271 07-11-22

Artículo 1°.- Aceptase a partir del 01 de julio de 2022 la renuncia interpuesta por el agente ILLUMINATI, Marcelo Ariel (D.N.I N° 23.776.761 - Clase 1974) al cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado II - Categoría 9 con 36 horas semanales de labor con guardias, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.-

Res. N° XXI-272 07-11-22

Artículo 1°.- Aceptase a partir del 01 de septiembre de 2022 la renuncia interpuesta por la agente CAYUMAN VELAZQUEZ, María Angélica (DNI N° 12.047.622 - Clase 1958) cargo Agrupamiento C - Clase II - Grado X - Categoría 13 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.-

Res. N° XXI-273 07-11-22

Artículo 1°.- Acéptese a partir del 01 de mayo de 2022, la renuncia presentada por la agente CONCI, Virginia (DNI N° 26.682.560 - Clase 1978) a cargo de la Dirección Provincial de Salud Mental Comunitaria, Dirección General Prevención, y Atención Sanitaria de Problemáticas Psico Sociales y Discapacidad dependiente de la Subsecretaría de Programas de Salud, del Ministerio de Salud, otorgada mediante Resolución N° XXI - 193/20.-

Artículo 2°.- Déjese constancia que la agente mencionada en el artículo anterior continuará cumpliendo funciones, en el Hospital Zonal de Puerto Madryn, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, revistando en el cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado V, Categoría 12 con 36 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 Secretaría de Trabajo.-

Res. N° XXI-274 07-11-22

Artículo 1°.- Asignar el traslado a partir del 01 de septiembre de 2022 y hasta que se disponga lo contrario, a la agente MATTHYSSE, Jennifer Nahir (DNI N° 36.052.489 - Clase 1991), cargo Agrupamiento D, Clase III, Grado II, Categoría 4 con 30 horas semanales de

labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, con funciones en Nivel Central, al Hospital Rural Lago Puelo dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel, ambos dependientes del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-275 07-11-22

Artículo 1°.- Aceptase a partir del 01 de agosto de 2022 la renuncia interpuesta por la agente BUSTOS, RAQUEL (DNI N° 16.480.094 - Clase 1964) cargo Agrupamiento B - Clase I - Grado X - Categoría 15 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Corcovado dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.

Res. N° XXI-276 07-11-22

Artículo 1°.- Aceptase a partir del 01 de julio de 2022 la renuncia interpuesta por la agente VALENZUELA, Stella Maris (DNI N° 6.660.009 - Clase 1951) cargo Agrupamiento B - Clase II - Grado X - Categoría 14, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Diadema Argentina dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.-

Res. N° XXI-277 07-11-22

Artículo 1°.- Aceptase a partir del 01 de agosto de 2022 la renuncia interpuesta por el agente BASSANI, Héctor Daniel (DNI N° 13.330.044 - Clase 1959) cargo Agrupamiento C - Clase I - Grado X - Categoría 14 subrogando Jerarquía 6 - Categoría 11, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria ley XVIII N° 32.

Res. N° XXI-278 07-11-22

Artículo 1°.- Aceptase a partir del 01 de agosto de 2022 la renuncia interpuesta por la agente PAPAANNI, Lilian Mabel (DNI N° 17.049.371 - Clase 1964) cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado X - Categoría 17, con 36 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en Nivel Central dependiente de del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.

MINISTERIO DE SEGURIDAD**Res. N° 241 28-10-22**

Artículo 1°.- APROBAR la recepción de cotizaciones en moneda extranjera para la adquisición de un mil (1.000)

boquillas descartables de inserción horizontal Drager 7510 con válvula para equipos alcoholímetros, destinadas a la Subsecretaría de Seguridad Vial/ APSV. -

Artículo 2°.- APROBAR la contratación directa con la firma comercial «INGENIERIA BAHÍA S.R.L.», CUIT 30-71041182-0, por la adquisición de un mil (1.000) boquillas descartables de inserción horizontal Drager 7510 con válvula para equipos alcoholímetros, correspondiente a la cancelación de la factura «B» N° 00002-00003117, debidamente conformada, por un importe total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 243.360), de conformidad con lo establecido en el artículo 95°, inciso c), apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 243.360) será imputado en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad, S.A.F. 9, Saf de Ministerio de Seguridad, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Actividad 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia, Inciso 02: Bienes de consumo / Partida Principal 09: Otros bienes de consumo / Partida Parcial 05: Útiles e insumas menores médicos, quirúrgico y laboratorio / Fuentes de Financiamiento 1.11/ Recursos del Tesoro: Rentas Generales - Ejercicio 2022.-

Res. N° 242 28-10-22

Artículo 1°.- Aprobar la contratación directa de la firma comercial «CADENA DE HOTELES RH SA», CUIT 30-70705763-3, por el servicio de hospedaje para siete (07) personas desde el día 11 de Agosto del 2022 por cinco (05) noches, en el Hotel Tehuelche de la ciudad de Esquel, correspondiente a la cancelación de la factura «B» 00035-00002977, debidamente conformada, por un importe de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL (\$ 273.000), de conformidad con lo establecido en el artículo 95°, inciso c), apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL (\$ 273.000), será imputado en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Actividad 01: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal: 09 Otros servicios / Partida Parcial: 06 - Alojamiento / Fuente de Financiamiento: 1.11 – Recursos del Tesoro – Rentas Generales – Ejercicio 2022.-

Res. N° 243 28-10-22

Artículo 1°.- Aprobar la contratación directa de la firma comercial «JAMES HNOS» del señor Marcelo Damián JAMES, CUIT 20-25819281, 9, por el servicio de mantenimiento y mano de obra para la reparación de un vehículo oficial Chevrolet Meriva 1.8 8V dominio JLU-708, perteneciente a la Subsecretaría de Seguridad Vial, correspondiente a la cancelación de la factura «C» N°

00002-00000206, debidamente conformada, por un importe de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000), de conformidad con lo establecido en el artículo 95°, inciso c), apartado 6) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000), será imputado en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad, Ubicación Geográfica 1999, Ámbito Provincial, Programa 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Actividad 01: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal: 03 Mantenimiento, reparación y limpieza / Partida Parcial: 02 - Mantenimiento y reparación de vehículos / Fuente de Financiamiento: 1.11 / Recursos del Tesoro - Rentas Generales / Ejercicio 2022.-

Res. N° 244 28-10-22

Artículo 1°.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad a realizar Compulsa de Precios a Sobre Cerrado de acuerdo a la encomienda establecida por Resolución N° 331/22 del Ministerio de Economía y Crédito Público, para la selección de los proveedores de los bienes que serán adquiridos a través de la modalidad de leasing financiero en el marco de la Ley II N° 277.-

Artículo 2°.- APRUÉBASE el pliego de Bases y Condiciones de la Compulsa de Precios a Sobre Cerrado que, como Anexo A, corren agregados en la presente Resolución.-

Artículo 3°.- DESIGNASE al señor Fernando MACARONE, D.N.I. N° 14.273.323, Director General de Administración, a la señora Carolina PARDO SAID, D.N.I. N° 27.841.382, a cargo del Departamento de Compras, a los señores Gustavo Marcelo FALCÓN, D.N.I. N° 26.249.135 o Carlos Alberto LINCHEO, D.N.I. N° 35.887.069 de la Dirección General de Legales y el Comisario General Félix Ricardo CARCAMO, D.N.I. N° 18.503.678, a fin de integrar la Comisión Pre adjudicadora de la compulsa de precios a sobre cerrado.-

Artículo 4°.- DETERMINASE, que el valor de los Pliegos de Bases y Condiciones de la compulsa de precios, será sin cargo.-

(Ver Anexo en el Ministerio de Seguridad)

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

Res. N° XXIII-125 07-11-22

Artículo 1°.- Avocase el señor Pablo Daniel MUÑOZ (MI N° 27.525.945 - Clase: 1979), en su carácter de Presidente de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), al tratamiento, cumplimiento y/o desempeño de las misiones y misiones propias e inherentes al Departamento Tesorería dependiente de la Subgerencia Administrativo Contable de la precitada Unidad Ejecutora

Provincial, de conformidad a lo normado por el Artículo 4° de la Ley I – N° 18, desde el día 02 de noviembre y hasta el día 11 de noviembre de 2022 inclusive.-

MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS

Res. N° XXVII-42

07-11-22

Artículo 1°.- Designase a cargo del Departamento de Tesorería de la Dirección de Administración Dirección General de Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, incluyendo la facultad de manejo de fondos, desde el día 24 de octubre de 2022 y hasta el día 08 de noviembre del año 2022, inclusive, al agente Federico José GONZALEZ PALEO (M.I N° 30.596.628 - Clase: 1983), quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código: 3-004 Clase: IV de la Planta Temporaria, a cargo de la División Fondo Rotatorio dependiente del Departamento Tesorería de la Dirección de Administración de la Dirección General de Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas; sin perjuicio del cumplimiento de sus funciones actuales, no importando diferencia salarial alguna, conforme a lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentado por el Decreto N° 116/92.-

Artículo 2°.- Abonar al agente mencionado en el

Artículo 1° la Bonificación Especial Remunerativa no Bonificable, por su desempeño efectivo a cargo del Departamento de Tesorería de la Dirección de Administración de la Dirección General de Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 171/95 modificado por el Decreto N° 603/10, en los términos del Artículo 22° - inciso h) de la Ley I N° 74.-

Artículo 3°.- Descontar a la agente Olga Leonor CRISCI (MI N° 13.730.443- Clase: 1959), la bonificación citada precedentemente, por el periodo que usufructúa la Licencia Anual por Vacaciones establecida en el Artículo 3°, Anexo I Decreto N° 2005/91 y Resolución N° 195/17 STR.-

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Res. N° XXIV-23

07-11-22

Artículo 1°.- Déjase sin efecto a partir de la fecha de la presente, la Resolución XXIV N° 15/20, de fecha 18 de noviembre de 2020.

Artículo 2°.- Sustitúyase el Anexo I de la Resolución XXIV N° 01/07, por el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO I

RESPONSABLE	M.I. N°	CLASE	CARGO	DEPENDENCIA
TRONCOSO, Jessica Romina	29.292.668	1982	Secretaria Privada	Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
MICHELOUD, Juan Daniel	20.844.412	1969	Subsecretario de Regulación y Control Ambiental	Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
HUMPHREYS, Susana Carolina	18.459.562	1967	Subsecretaria de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable	Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
PACHANO, Daniela Mariel	28.704.723	1981	Secretaria Privada de SRyCA	Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
COLUCCIO, Nicolás Ariel	26.324.438	1978	Director General Comarca Senguer San Jorge	Dirección General Comarca Senguer - San Jorge - SRyCA - MAyCDS
PENDON, José Manuel	25.887.636	1977	Director General Evaluación Ambiental	Subsecretaria de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable - MAyCDS
MANSILLA, Lucero Ruperto	16.692.851	1964	Jefe Departamento Tesorería	Dirección de Administración - DGA - MAyCDS
BARBA WILLIAMS, Pablo Javier	22.260.582	1972	Profesional	Subsecretaria de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable - MAyCDS
MARINO, Ana Elisa	29.115.654	1981	Directora General de Gestión Ambiental	Subsecretaria de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable - MAyCDS
AVILA, Víctor Alberto	12.593.591	1958	Director Comarca Virch, PV,MCyLA	Subsecretaria de Regulación y Control Ambiental - MAyCDS.-
PEREZ KRENEK, Julia Fernanda	28.637.133	1981	Directora de Control Operativo Ambiental	Dirección General Comarca Senguer - San Jorge - SRyCA - MAyCDS
ELISSALDE, Maite Norma	30.041.547	1983	Directora de Laboratorio Ambiental	Dirección General de Gestión Ambiental - SGAYDS - MAyCDS.-
SARDI, Romina Verónica	28.079.734	1980	Directora de Evaluación de Proyectos	Dirección General de Evaluación Ambiental - SGAYDS - MAyCDS

CIMATO, María Florencia	28.380.817	1980	Profesional	Dirección General Comarca VIRCH, P.V. y M. C. y Los Andes – SRYCA – MAyCDS
LANDA, Carol Gabriela	25.442.593	1976	Profesional	Dirección de Laboratorio - SGAYDS - MAyCDS
JARA, Juan Carlos Nazareno	22.495.611	1972	Correo	Dirección de Personal y Despacho - MAyCDS
MANSILLA, Marcelo Leonardo	37.147.928	1993	Jefe Departamento Coordinación Administrativa	Dirección de Administración - DGA - MAyCDS
AWSTIN, Yanina Elizabeth	32.568.641	1986	Directora General de Administración	Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
CARPINTERO, Nelson Darío	21.000.330	1969	Chofer	Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
MIGUELISSI, Damián Oscar	29.235.658	1982	Profesional	Dirección General de Gestión Ambiental - SGAYDS - MAyCDS.-
PIGNOLO, Francisco Martin	32.471.246	1986	Profesional	Dirección General de Evaluación Ambiental- SGAYDS - MAyCDS.-
HEREDIA, Pablo Daniel	23.219.484	1975	Profesional	Dirección General de Evaluación Ambiental- SGAYDS - MAyCDS.-
PEREZ PARRY, Esteban Adrián	27.363.874	1979	Profesional	Dirección de Laboratorio Ambiental - Dirección General de Gestión Ambiental - SGAYDS - MAyCDS.-
MACHADO, Marta Virginia	24.811.687	1975	Directora de Programas Ambientales	Dirección General de Gestión Ambiental – SGAYDS - MAyCDS.-
VENTIMIGLIA, Rut Evelin	33.281.378	1988	Profesional	Dirección General Comarca Senguer - San Jorge - SRYCA - MAyCDS
MIELNIK, José Cristian	25.893.709	1977	Técnico	Dirección General Comarca Senguer - San Jorge - SRYCA - MAyCDS
GUELFO, Roció Celeste	33.772.543	1988	Profesional	Dirección General Comarca Senguer - San Jorge - SRYCA - MAyCDS
REYNOLDS, Daniela	32.233.722	1986	Profesional	Dirección General Comarca Senguer - San Jorge - SRYCA - MAyCDS
CAPONERO ORTEGO, Jorgelina Raquel	26.539.161	1978	Profesional	Dirección General Comarca Senguer - San Jorge - SRYCA - MAyCDS
FERNANDEZ, Sergio Daniel	22.495.555	1971	Administrativo	Dirección General Comarca Senguer - San Jorge - SRYCA - MAyCDS
BARIFFUZZA, Natalia Andrea	25.065.870	1976	Administrativo	Dirección General Comarca Senguer - San Jorge - SRYCA - MAyCDS
FUNK, María Florencia	35.171.864	1990	Profesional	Dirección General Comarca Senguer - San Jorge - SRYCA - MAyCDS
DI LUCA, María de los Angeles	29.300.659	1982	Profesional	Dirección General Comarca Senguer - San Jorge - SRYCA - MAyCDS
PEGORARO, Fernando Luis	20.567.710	1968	Coordinador de la Unidad Técnica Provincial GIRSU	Dirección General Comarca VIRCH, P. V. y M. C. y Los Andes - SRYCA - MAyCDS
SUSO, Cristhian Andrés	36.757.480	1992	Administrativo	DGALyNA - MAyCDS

Res. N° XXIV-24**07-11-22**

Artículo 1°.- MODIFÍCANSE los Artículos 5° inciso f) y 13° de la Resolución XXIV N° 11/18, de fecha 8 de noviembre de 2018, que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 5°.- f) ADSCRIPCIONES: EL CIEN POR CIENTO (100%) durante el tiempo en que el agente del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable brinde el servicio en otra repartición. Los agentes que finalicen la adscripción, deberán contar con seis (6) meses de desempeño efectivo en alguna de las áreas

del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, siendo imprescindible el fichaje de dichos agentes. Una vez finalizado el sexto mes desde la vuelta de la adscripción, el agente comenzará a cobrar el correspondiente Fondo Estimulo. El agente que cumpla funciones en el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, proveniente de otro organismo en calidad de adscripto y/o asignación de funciones, no tendrá derecho a percibir el Fondo Estimulo».-

«Artículo 13°.- Se deberá gestionar la adquisi-

ción de sistemas de fichado electrónico, para todas las delegaciones de este Ministerio, afin de proceder a un registro fehaciente de asistencia, que permita la correcta e igualitaria aplicación del presente.

En las sedes que no cuenten con sistema de fichado electrónico o cuando el mismo funcione incorrectamente, el volcado de los datos e informe asistencial será dispuesto por la colaboración de personal idóneo de las distintas sedes del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, el cual deberá informar, al sistema que la Dirección de Personal y Despacho establezca todo lo concerniente al ingreso y egreso laboral de los agentes de las respectivas sedes administrativas.

El agente designado para tal fin será responsable de cualquier alteración y/o modificación en la carga de los datos del sistema que no resulte fidedigna y será pasible de sanción, la que consistirá en los días de descuento del fondo estímulo conforme a lo establecido en la Resolución XXIV N° 11/18, para el agente que realiza la carga y para el agente que propició la carga errónea».-

Artículo 2°.- Incorporase al Artículo 5° de la Resolución XXIV N° 11/18 de fecha 8 de noviembre de 2018, el apartado 15 en el inciso g) y el inciso h) que quedarán redactados de la siguiente manera:

«Artículo 5°.- g) 15 - Francos compensatorios por servicios extraordinarios.-

«Artículo 5°.- h) LICENCIAS PSICOLOGICAS: EL CIEN PORCIENTO (100%): las licencias por certificado psicológico serán pasibles del 100% de deducción durante todo el tiempo que dure dicha licencia, y el agente que se reincorpore luego de una licencia de dicha característica, deberá contar con tres (3) meses de desempeño efectivo en alguna de las áreas del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, siendo imprescindible el fichaje de dichos agentes. Una vez finalizado el tercer mes desde la vuelta a las tareas, el agente comenzará a cobrar el correspondiente Fondo Estímulo «.-

SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y CULTURA

Res. N° 153

02-11-22

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa en el marco de lo dispuesto por el Artículo 95° Inciso «c», Apartado 3) de la Ley II N°76, con la Fundación Egidio Feruglio, CUIT N° 30-65623655-4, en concepto de honorarios correspondientes al dictado del proyecto de capacitación «Ciencia + Turismo con la mirada puesta en el desarrollo: El Valle Gondwana», por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$1.200.000,00), que serán abonados en DOS (2) cuotas de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$600.000,00) cada una, conforme la presentación de la factura.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$1.200.000,00), y se imputará en la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación

Productiva y Cultura - SAF 66 - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 - Ejercicio 2022 - Fuente de Financiamiento 5.03.-

Res. N° 154

02-11-22

Artículo 1°.- OTORGAR un subsidio a favor de la Comuna Rural de Paso del Sapo por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 500.000,00), en la persona del Presidente CANDIA, Víctor David, DNI N° 25.520.837 y de la Tesorera FERNÁNDEZ Pamela Ayelén, DNI N° 36.523.306, como responsables de administrar los fondos, destinado a solventar los gastos de traslado de los integrantes del Ballet PIUQUEYEN «Llevar en el corazón», desde la Comuna rural mencionada hasta la ciudad de Cosquín, Provincia de Córdoba, para participar el evento «Canta, baila y sueña. Cosquín Joven 2022», a realizarse desde el 18 hasta el 21 de noviembre de 2022.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, dentro de los sesenta (60) días subsiguientes a la inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 500.000,00) se imputará en la Jurisdicción 66 - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Ejercicio 2022 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Res. N° 155

08-11-22

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 95° Inciso «c», Apartado 3) de la Ley II N° 76, con el Licenciado en Comercialización TORETTA, Gustavo Eduardo CUIT N° 20-23926822-7, y con la Licenciada en Administración LAMMERTYN, Agustina Graciela CUIT N° 27-31700644-1, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$337.400,00) de acuerdo al detalle del Anexo Único que acompaña a la presente, en concepto de honorarios por el servicio de capacitación del proyecto denominado «Gestión de Proyectos para Emprendedores, Micro y Pequeñas Empresas», destinado a personas que trabajan en organismos públicos y/o comunas en el desarrollo productivo, turístico, social, entre otros, de las zonas de influencia del mismo, dando comienzo el 4 de agosto de 2022 hasta el 4 de diciembre de 2022, con la modalidad de cursada virtual y dos instancias presenciales a realizarse en la localidad de Paso de Indios.-

Artículo 2°.- APROBAR los gastos de combustible y viáticos correspondientes a la capacitación brindada

en el marco del proyecto denominado «Gestión de Proyectos para Emprendedores, Micro y Pequeñas Empresas» por un monto total de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$98.600,00), a abonar conforme detalle del Anexo Único que acompaña a la presente.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$436.000,00) y se imputará en la Jurisdicción 66- Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66 - Programa 1 -

Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 - la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$337.400,00), Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 6 - la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$28.600,00), Inciso 3 - Principal 7 - Parcial 2 - la suma de PESOS SETENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$70.000,00) Ejercicio 2022 - Fuente de Financiamiento 5.03.-

Anexo Único

Expediente N° 434/2022SCTIPyC

Proyecto «Gestión de Proyectos para Emprendedores, Micro y Pequeñas Empresas»

Honorarios	Lic. Toretta, Gustavo Eduardo	\$168.700,00
Honorarios	Lic. Lammertyn, Agustina Graciela	\$168.700,00
Total		\$337.400,00

Combustible	\$ 28.600,00	\$28.600,00
Viáticos	\$ 35.000,00 cada uno	\$70.000,00
Total		\$98.600,00

Res. N° 156

08-11-22

Artículo 1°.-OTORGAR un subsidio a favor de la Asociación Eisteddfod del Chubut, CUIT N° 30-69108925-4, por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$600.000,00), en la persona del Presidente Señor VILLAGRA Rodolfo Alejandro, DNI N° 21.354.671, y del Tesorero ROBERTS Nelson Marcelo, DNI N° 38.147.346, como responsables de administrar los fondos, destinados a solventar los gastos que demandó la realización del evento «Eisteddfod del Chubut- Edición 2022», que se realizó los días 19 al 23 de octubre de 2022 en el Salón San David de la ciudad de Trelew.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, dentro de los sesenta (60) días subsiguientes a la inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$600.000,00), se imputará en la Jurisdicción 66 - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Actividad 1 - Conducción de la Secretaria

de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 - Ejercicio 2022 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Res. N° 157

08-11-22

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 95° Inciso «c», Apartado 3) de la Ley II N° 76, con los integrantes del Jurado de los Juegos Culturales Evita, en el marco de la Edición 2022, integrado por CONTRERAS, Ismael Delfino DNI N° 16.841.614; CALFIN, Gustavo Ariel DNI N° 37.668.501; AMALLO, Antonio Silverio DNI N° 23.508.941; GIMBERNAT, Tomas Jorge Daniel DNI N° 23.919.376; NEGRÓN VILLALBA, Facundo Ezequiel DNI N° 38.096.812; PUYELLI, Ariel Antonio DNI N° 16.527.422 y RECCHIA Laura loana DNI N° 23.401.722, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 210.000,00) de acuerdo al detalle del Anexo Único que acompaña a la presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$210.000,00) que se imputará en la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66 - Programa 28 - Acción Cultural - Actividad 5 - Evita Culturales - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 - Ejercicio 2022- Fuente de Financiamiento 1.11.-

Anexo Único
Expediente N° 583/2022
Jurado de los Juegos Culturales Evita – Edición 2022

Nombre Completo	DNI	Honorarios
CONTRERAS, Ismael Delfino	16.841.614	\$30.000
CALFIN, Gustavo Ariel	37.668.501	\$30.000
AMALLO, Antonio Silverio	23.508.941	\$30.000
GIMBERNAT, Tomas Jorge Daniel	23.919.376	\$30.000
NEGRÓN VILLALBA, Facundo Ezequiel	38.096.812	\$30.000
PUYELLI, Ariel Antonio	16.527.422	\$30.000
RECCHIA Laura Ioana	23.401.722	\$30.000

Res. N° 158 **09-11-22**

Artículo 1°.- DECLARAR DE INTERÉS CULTURAL la presentación del Coro Infantil Municipal de Puerto Madryn dirigido por la Profesora Inés Beatriz Arce, en el «VIII Encuentro Cordillerano de Coros y Orquestas Infantiles y Juveniles» que se realizará el sábado 12 de noviembre de 2022 en el Salón de Usos Múltiples (S.U.M) de la Escuela N° 96 de la ciudad de Trevelin.-

Res. N° 159 **09-11-22**

Artículo 1°.- DECLARAR DE INTERÉS CULTURAL la presentación de la Agrupación Folclórica «Herencia Nativa» de la ciudad de Puerto Madryn en el evento «Cosquin Abuelazo» a realizarse entre los días 25 y 28 de noviembre de 2022 en la localidad de Cosquin, Provincia de Córdoba.-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° 216 **24-10-22**

Artículo 1°.- APRUÉBASE el pago de la deuda con la firma «BRUNO JOSÉ SALVAGNINI» (C.U.I.T. N° 20-25442297-6), con domicilio constituido en la calle Veleiro Vesta N° 1208 de la Ciudad de Trelew, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL (\$227.000,00), de conformidad con la documental incorporada en el Expediente N° 537-SGG-2021 y los agregados N° 855-MCG-SUG-2017, N° 853-MCG-SUG-2017 y N° 961-MCG-SUG-2017.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL (\$227.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 01 - Actividad 01 - Inciso 3.5.1. - Fuente de Financiamiento 1.11.- Ejercicio 2022.-

Res. N° 226 **07-11-22**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública dependiente de la Secretaría General de Gobierno a realizar el llamado a Licitación Pública N° 01/2022-SGG-SIP, fijar fecha, lugar y hora para la recepción y apertura de ofertas.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de

Administración de la Subsecretaría de Información Pública dependiente de la Secretaría General de Gobierno a tramitar la Licitación Pública N° 01/2022-SGG-SIP, de acuerdo a los términos del Artículo 109° del Decreto N° 777/06 que reglamenta la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública dependiente de la Secretaría General de Gobierno a tramitar la Licitación Pública N° 01/2022-SGG-SIP, de acuerdo a los términos del Artículo 20° del Decreto N° 777/06 que reglamenta la Ley II N° 76.-

Artículo 4°.- APROBAR los Pliegos de Bases y Condiciones para la Licitación Pública N° 01/2022-SGG-SIP que, como Anexo I forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 5°.- DESIGNAR la Comisión de Pre-adjudicación para el análisis de ofertas la que estará integrada por las siguientes personas: la Directora de Administración señora Alicia Susana Goncalves DNI N° 22.260.584, del área de Compras de la Dirección General de Administración la señora Ana Matilde Arana DNI N° 18.009.951 y el Director de Técnica de la Dirección General de LU 90 TV Canal 7 el señor Ricardo Elorriaga DNI N° 12.538.034, dependientes de la Subsecretaría de Información Pública de la Secretaría General de Gobierno.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 25 - SAF 25 Subsecretaría de Información Pública - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de financiamiento 3.68 - Programa 02 - Actividad 1 - Partida 4.3.9 - Ejercicio 2022.-

(Ver Anexo en Dirección General de Registros)

Res. N° 227 **07-11-22**

Artículo 1°.- RECONOCER a partir del 1° de septiembre del año 2022 y hasta la fecha de la presente Resolución, la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Coordinación y Enlace de la Secretaría General de Gobierno, bajo la modalidad de locación de servicios del señor RODA, Nicolás Walter (D.N.I. N° 33.130.328).-

Artículo 2°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Coordinación y Enlace de la Secretaría General de Gobierno con el señor RODA,

Nicolás Walter (D.N.I. N° 33.130.328), bajo la modalidad de locación de servicios con el objeto de cumplir funciones de mantenimiento y limpieza en la Dirección General de Automotores y Viviendas Oficiales perteneciente a la Subsecretaría mencionada, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre del año 2022, percibiendo en concepto de honorarios la suma mensual de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00), de acuerdo a la documental incorporada en el Expediente N° 1371-SGG-2022.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 01 - Actividad 01 - Inciso 3.3.5. - Ejercicio 2022 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Res. N° 228**08-11-22**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría General de Gobierno a efectuar el pago en concepto de reintegro de gastos correspondiente a la renovación de la VISA EEUU., a los señores CATANIA, Javier Alejandro (D.N.I. N° 25.802.686) YNANI, Guillermo Raúl (D.N.I. N° 14.741.419), por un monto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO SESENTA (U\$S 160,00) cada uno, con su equivalente en la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$47.768,33), y al señor ARTAZA, Alejandro Fabián (D.N.I. N° 17.424.484) la suma de PESOS VEINTIUN MIL QUINIEN-TOS DIEZ (\$21.510,00), en el marco de la Capacitación y Habilitación de la Aeronave Jet Hawker 400 XP, en la Ciudad de Wichita, Estado de Kansas, Estados Unidos de Norteamérica.-

Artículo 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría General de Gobierno el pago en concepto a los gastos de adquisición de pasajes aéreos y traslados desde los aeropuertos de Ezeiza y Aeroparque hacia el hotel en el cual se alojaban en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y viceversa, por una suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$59.356,77).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° y que asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$69.278,33) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 19 - Actividad 01 - Inciso 3.7.2. - Ejercicio 2022 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2° y que asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$59.356,77) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 19 - Actividad 01 - Inciso 3.7.1. y 3.7.9. - Ejercicio 2022 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

DISPOSICIÓN SINTETIZADA**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE****Disp. N° 126****10-11-22**

Artículo 1°.- APRUEBESE la Adenda al Informe Ambiental del Proyecto denominado: «Obra R.P. N° 42 Tramo: Empalme R.P.N. N° 1- Empalme R.P. N° 2: Sección N° 1. Prog. 0.00 - prog. 11+228,19 (El Doradillo - Puerto Madryn)» presentado por la empresa CHOEL S.R.L. en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en la Ruta Provincial N° 42 (acceso a playa «El Doradillo»), en el tramo comprendido desde la progresiva 0.00, hasta la playa «Las Canteras», progresiva 11228.19 en el Departamento Biedma, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación NO exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La empresa CHOEL S.R.L. será responsable de:

1. Presentar previo al inicio de las actividades, en copias certificadas y legalizadas: la póliza de seguro de daño ambiental de incidencia colectiva o de seguro de caución o de responsabilidad civil con cláusula de polución súbita y contaminación accidental, a favor de la Provincia del Chubut y el Estatuto Social la empresa, acta de designación de autoridades y modificaciones, todo ello con su correspondiente inscripción en la IGJ.

2. Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio y disposición final.

3. Cumplimentar con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

4. Verificar que los áridos que se utilizarán para la ejecución de la obra, provengan de canteras ambientalmente habilitadas.

5. Presentar nota de conformidad emitida por la Secretaría de Ecología y Protección Ambiental de la Municipalidad de Puerto Madryn por la extracción de agua de reúso que se utilizará en la obra, de la red municipal.

6. Presentar certificado de factibilidad y/o autorización de disposición de residuos voluminosos en el PREVO.

7. Informar una vez definido el proveedor de hormigón, a la Dirección General de Evaluación Ambiental de este Ministerio.

8. Darse de alta como cliente en el GIRSU.

9. Inscribirse como Generador Eventual de Residuos Peligrosos en el «Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas» ante este organismo

10. Si los trabajos se realizan en zonas donde existe peligro potencial de incendio de la vegetación circundante:

a) Adoptar medidas necesarias para evitar que los trabajadores enciendan fuegos no imprescindibles a la construcción.

b) Contar con los equipos necesarios (extintores

portátiles), que aseguren control y extinción ante posibles incendios, minimizando las probabilidades de propagación.

11. Presentar de manera semestral un Informe de Avance de las obras, que incluyan las tareas desarrolladas, mitigación de impactos, gestión de residuos, contingencias y fotografías.

12. Presentar ante este Ministerio, la Auditoría de Cierre correspondiente al abandono del obrador, una vez finalizadas las tareas constructivas, con registro fotográfico de las áreas afectadas por campamento y circulación, en el marco de lo exigido por la Resolución N° 83/12- MAyCDS.

13. Tener en cuenta la vigencia de la Disposición N° 149/08 -DAT que establece la prohibición de circulación de ómnibus de doble piso en los tramos de ruta sin pavimentar en la totalidad de las áreas protegidas de la provincia, continua vigente por razones de seguridad en rutas y caminos de ripio. Así también recuerda que no es posible la detención de ómnibus, ni el ascenso y descenso de pasajeros, a la vera de la ruta.

14. Presentar la comisión del monitoreo del proyecto un Informe Semestral con lo observado en las inspecciones de la obra.

15. Presentar el Plan de comunicación y acciones ante el comienzo de la obra considerando el inicio de temporada estival y por ende el aumento del tránsito vehicular, se deberá realizar asimismo un trabajo en conjunto con la Dirección de Tránsito de la Municipalidad.

Artículo 4°.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.-

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Sección General

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretararía a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: «MURES, Alejandro Daniel s/Sucesión abintestato» (Expte. 807/2022) ha declarado abierto el juicio sucesorio del señor ALEJANDRO DANIEL MURES, debiéndose proceder a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, citándose a todos los

que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 712 del CPCC). Puerto Madryn, 10 de Noviembre de 2022.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 16-11-22 V: 18-11-22

EDICTO

EL SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN N°1 DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL NORESTE DEL CHUBUT, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de TRELEW, PROVINCIA DEL CHUBUT, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MARÍA ESTHER GONZALEZ, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «GONZALEZ, MARIA ESTHER S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» (EXPTE. 000378/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, octubre 31 de 2022.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 16-11-22 V: 18-11-22

EDICTO

LA SEÑORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN N°1 DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL NORESTE DEL CHUBUT, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de TRELEW, PROVINCIA DEL CHUBUT, DRA. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de HUGHES OSCAR JOHN, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «HUGHES OSCAR JOHN S/Sucesión abintestato» (EXPTE. 001092/2019) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, junio 24 de 2020

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 16-11-22 V: 18-11-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretararía N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se con-

sideren con derecho a los bienes dejados por el causante PATIRRO CELINA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «PATIRRO, Celina s/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 001724/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre de 2022

GONZALEZ MATIAS

I: 16-11-22 V: 18-11-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MOREDA SERGIO LEONARDO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MOREDA, Sergio Leonardo s/SUCESIÓN (Expte. 701/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 17 de 2021

LAURA SOTO GIMENEZ

Secretaria

I: 16-11-22 V: 18-11-22

EDICTO

EL SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN N°1 DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL NORESTE DEL CHUBUT, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de TRELEW, PROVINCIA DEL CHUBUT, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de HAYDEE AGUILAR, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «AGUILAR HAYDEE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» (EXPTE. 000550/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, noviembre 10 de 2022

Dr. Eduardo VIGLIONE

Secretario

I: 16-11-22 V: 18-11-22

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N°261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr.

Mauricio Humphreys, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de DEL RIO FELICISIMO y DEL RIO YOLANDA LUISA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «MARIFIL MARIA ELVIRA, DEL RIO FELICISIMO y DEL RIO YOLANDA LUISA S/Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 001372/2007) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, noviembre 11 de 2022.-

Dra. SAMANTA FELDMAN

Secretaria de Refuerzo

I: 17-11-22 V: 22-11-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar RolinHO-Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GOMEZ RAUL UBALDO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: GOMEZ, Raul Ubaldo - Sucesión ab-intestato (Expte. 001385/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 1 de 2022

LAURA SOTO GIMENEZ

Secretaria de Refuerzo

I: 17-11-22 V: 22-11-22

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de QUINTANA GASQUEZ JOAQUÍN VICENTE, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «QUINTANA GASQUEZ, Joaquín Vicente S/Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000418/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, noviembre 07 de 2022.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE

I: 17-11-22 V: 22-11-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por Subrogancia legal del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, Secretaria N° 1 a cargo de la

autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LATA MÓNICA MIRIAM para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «LATA, MÓNICA MIRIAM S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 452/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, abril de 2022

CARETTADANIELE MARIAJOSE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 17-11-22 V: 22-11-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: «Giménez, Luis Horacio s/Sucesión ab intestato Expte. N° 765/2022», declara abierto el juicio sucesorio de LUIS HORACIO GIMÉNEZ debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).- Puerto Madryn, 09 de noviembre de 2022.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 17-11-22 V: 22-11-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaria N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GALLARDO MARCELINO SEGUNDO, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «GALLARDO Marcelino Segundo S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 002097/2019. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, noviembre 11 de 2020.-

ANCEBU JUAN VICENTE
Secretario de Refuerzo

I: 17-11-22 V: 22-11-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga – Juez, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ – SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HUGO LUIS ROBLEDO, DNI 6.965.993 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «ROBLEDO, Hugo Luis S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001472/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, septiembre de 2022

MIRANDAANALIA ROXANA
Secretaria de Refuerzo

I: 17-11-22 V: 22-11-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de AGUEDA VICENTE en los autos caratulados «FUERTES LUIS MAURICIO y VICENTE AGUEDA S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 000352/2011), mediante edictos que se publiquen por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.- Trelew, noviembre 10 de 2022.-

DIEGO R. DOPAZO
Secretario

I: 17-11-22 V: 22-11-22

EDICTO

EL JUZGADO DE EJECUCIÓN de ESQUEL, CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL ESQUEL, a cargo del Dr. Bruno NARDO, Secretaría, a cargo de la Dra. Judith del Valle TORANZOS, en los autos caratulados «SAN MARTIN, Miguel Alfredo S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 443/2022, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUELALFREDO, SAN MARTÍN, DNI N° 16.956.687, para que en el término de treinta días se presenten a juicio en la sede del Tribunal sito en Avenida Alvear 505 Planta Baja, Esquel, Pcia. del Chubut.

Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, en el Juzgado de Paz de Corcovado y en los Estrados del Juzgado.-

Esquel, Pcia. del Chubut, 10 de noviembre de 2022.

JUDITH TORANZOS
Secretaria

P: 18-11-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del N.O. del Chubut, sito en Av. Alvear 505, P.B. de Esquel, a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, Juez, Secretaria Única desempeñada por la Dra. Judith Toranzos, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don SPINETTO, JUAN MARTIN, en los autos caratulados: «SPINETTO, Juan Martin S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 000340/2022).

Publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en los Estrados del Juzgado.-

Esquel, Chubut, de noviembre de 2022.-

JUDITH TORANZOS
Secretaria

P: 18-11-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del N.O. del Chubut, sito en Av. Alvear 505, P.B. de Esquel, a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, Juez, Secretaria Única desempeñada por la Dra. Judith Toranzos, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don GARRIDO, JUAN PEDRO DE LA CRUZ, en los autos caratulados: «GARRIDO, Juan Pedro de la Cruz S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 000468/2022).

Publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, Juzgado de Paz de Paso del Sapo y en los Estrados del Juzgado.-

Esquel, Chubut, 08 de noviembre de 2022.-

JUDITH TORANZOS
Secretaria

P: 18-11-22

EDICTO

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Los Notros S/N, a cargo del Dr. Guillermo GREGORIO – JUEZ, Secretaría N°1, a cargo de la Dra. Biscardi, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de KLAJMAN, BERNARDO LUIS, D.N.I. 4.315.253 en sus autos sucesorios «KLAJMAN, Bernardo Luis s/Sucesión ab-intestato 000610/2022.-

Publicación: Un (01) día.-

Lago Puelo, Chubut, a los 04 días del mes de Noviembre de 2022.

VERONICA PALACIOS
Secretaria de Refuerzo

P: 18-11-22

EDICTO

LASEÑORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN N°1 DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL NORESTE DEL CHUBUT, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de TRELEW, PROVINCIA DEL CHUBUT, Dra. Andrea GARCIA ABAD, Jueza Subrogante, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de FERNANDEZ SIGIFREDO BEDER, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «FERNANDEZ SIGIFREDO BEDER S/Sucesión ab-intestato (DIGITAL)» (EXPTE. 000222/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, junio 01 de 2022.-

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 18-11-22 V: 23-11-22

EDICTO

EL SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN N°1 DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL NORESTE DEL CHUBUT, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de TRELEW, PROVINCIA DEL CHUBUT, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de NÉSTOR ALFREDO SETIEN, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «SETIEN NESTOR ALFREDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» (EXPTE. 000450/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, noviembre 08 de 2022.-

Dra. SAMANTA FELDMAN
Secretaria

I: 18-11-22 V: 23-11-22

EDICTO

EL SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN N°1 DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL NORESTE DEL CHUBUT, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de TRELEW, PROVINCIA DEL CHUBUT, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ISIDRO SANDOVAL e IDA INOSTROZA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «SANDOVAL ISIDRO E INOSTROZA IDA S/Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000865/2019) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, noviembre 10 de 2022.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE/
Dra. SAMANTA FELDMAN

I: 18-11-22 V: 23-11-22

EDICTO

LA SEÑORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE RAWSON DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL RAWSON, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, PROVINCIA DEL CHUBUT, DRA. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de HÉCTOR ENRIQUE ZORROZUA para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados ZORROZUA, Héctor Enrique S/Sucesión ab-intestato (expe 000802/2012) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 26 octubre de 2022.

VALERIA ESQUIROZ

I: 18-11-22 V: 23-11-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MELANO ELIDA ESTHER en los autos caratulados «MELANO Elida Esther S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000322/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, septiembre 28 de 2022.-

MARIELA V. GOTTSCHALK

I: 18-11-22 V: 23-11-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Doña ILDA ANGÉLICA REES, en los autos caratulados «REES ILDA ANGELICA S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000220/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 09 de noviembre de 2022.-

MARIELA V. GOTTSCHALK

I: 18-11-22 V: 23-11-22

EDICTO

LA SENORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL

JUZGADO DE EJECUCION N°1 DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL NORESTE DEL CHUBUT, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de TRELEW, PROVINCIA DEL CHUBUT, Dra. Andrea GARCIA ABAD, Jueza Subrogante, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de GRIFFITHS ELDER ORLANDO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «GRIFFITHS Elder Orlando s/sucesión ab-intestato (DIGITAL)» (EXPTE. 000249/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, junio 16 de 2022.

Dr. EDUARDO VIGLIONE

I: 18-11-22 V: 23-11-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LIRIO JUAN ALBERTO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: LIRIO, Juan Alberto s/ SUCESIÓN (Expte. 1548/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2022.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 18-11-22 V: 23-11-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «DIAZ, Oscar Luis s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 610/2022), cita y emplaza por medio de edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR LUIS DIAZ, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C), bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, 09 de Noviembre de 2022.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 18-11-22 V: 23-11-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Los Notros S/N, a cargo del Dr. Guillermo GREGORIO – JUEZ, Secretaría Nº 1, a cargo del/la Dr/a. Biscardi, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de LUIS ARMANDO PACHECO en sus autos sucesorios «Pacheco Luis Armando s/Sucesión ab-Intestato» 00239/2022.-

Publicación: Tres (03) días.-

Lago Puelo, Chubut, a los 02 días del mes de Noviembre de 2022.

VERONICA PALACIOS
Secretaria de Refuerzo

I: 18-11-22 V: 23-11-22

EDICTO

EL SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN Nº1 DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL NORESTE DEL CHUBUT, sito en calle 9 de Julio Nº 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de TRELLEW, PROVINCIA DEL CHUBUT, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MARTA CECILIA ALARCON, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «ALARCON MARTA CECILIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» (EXPTE. 000815/2021) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-
Trellew, octubre 04 de 2022

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 18-11-22 V: 23-11-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia Nº 3 de la Circunscripción Judicial Trelew, a cargo de la Sra. Jueza de Familia Dra. Ivana WOLANSKY, Secretaria autorizante, con asiento en la calle Paraguay Nº 89 (planta baja) de la ciudad de Trelew, ha dispuesto la publicación del pedido de supresión de apellido paterno instado por el Sr. OÑA CRUZ CLAUDIO EDUARDO (DNI Nº 34.192.772), mediante edictos en el Boletín Oficial por un (1) día por mes, en el lapso de dos (2) meses, a fin de que los interesados puedan formular oposición dentro del término de quince (15) días hábiles contados desde la última publicación, en autos caratulados «OÑA CRUZ CLAUDIO EDUARDO S/SUPRESION DE APELLIDO» (Expte. Nº 1161/2022).-
Trellew, 10 de noviembre de 2022.-

Dra. MARIAANDREA VOTTERO
Secretaria

P: 18-11 y 19-12-22

EDICTO

La Sra. Jueza Letrada en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Circunscripción Judicial de la Ciudad de Trelew, Dra. Adela Lucia JUAREZ ALDAZABAL, Secretaria Letrada a cargo del Dr. Patricio COSENTINO, cita y emplaza a los herederos y/o sucesores de la Sra. OLGA ESTHER LOPEZ DNI Nº 13.052.590 para que en el plazo de CINCO días se presenten a estar a derecho en juicio caratulado «TIERRAS PATAGONICAS S.R.L. c/Delgado, Eliseo y otros y/o quienes resulten ocupantes s/Acción reivindicatoria» (Expte.40/2017) bajo apercibimiento de designarseles Defensor Oficial para que los represente (Art. 53 inc.5 del C.P.C.C.).-

Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario «El Chubut», por el término de DOS (2) días.-

Trelew, Chubut, de Noviembre de 2022.-

PATRICIO COSENTINO
Secretario

I: 18-11-21 V: 22-11-21

**SANDS PATAGONIA S.R.L.
CESION DE CUOTAS – GERENCIA – SEDE SOCIAL**

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente edicto de Cesión de Cuotas de la sociedad denominada Sands Patagonia S.R.L. mediante Instrumento Privado de fecha 5/04/2022-19/10/2022. Cedentes: Christian José ONOFRIO PAPARAZZO, argentino, nacido el 29/09/1979, DNI Nº 27.742.121, de oficio comerciante, domiciliado en calle 60 Nº 1629 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.- Cesionaria: Patricia del Valle MORALES, argentina, nacida el 5/12/1964, DNI Nº 17.129.440, divorciada; domiciliada en Ramón Reyna Nº 555, esta Ciudad; 19/10/2022.- Cedentes: Nicolás Adalberto RODRIGUEZ CARRANZA, argentino, nacido el 29/03/1987, DNI Nº 32.895.078, de oficio comerciante, domiciliado en calle 25 de Mayo Nº 512 de la Ciudad de Rada Tilly, provincia del Chubut.- Cesionario: José Raúl PIERANGELI, argentino, nacido el 27/05/1962, DNI Nº 16.130.080, domiciliado en calle 25 de Mayo Nº 886, 1º Piso de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut.- Modificación de Contrato Social: cláusula QUINTA del contrato social del capital social de «SANDS PATAGONIA S.R.L.», «QUINTA: El capital de la sociedad se fija en la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00), que se divide en 60 cuotas de pesos DOS MIL (\$2.000,00) cada una, suscripta y aportadas por los socios en la siguiente forma y proporción: VEINTE (20) CUOTAS que representan un 33,33% la socia Patricia del Valle MORALES y CUARENTA (40) CUOTAS que representan un 66,67% el socio José Raúl PIERANGELI. Asimismo cada socio integra en este acto el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del capital que suscribe en dinero en efectivo y obligándose a integrar el saldo en un plazo de 20 meses. ». DECIMO SEPTIMA: En este acto los socios acuerdan: Establecer la sede

social y domicilio fiscal de esta sociedad en calle Ushuaia N° 1475 de la Localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut, unificar personería a favor de José Raúl PIERANGELI actuará como Socio Gerente; de la sociedad.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 18-11-22

**GRUPO FUSION S.R.L.
CONSTITUCION**

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la ciudad de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto de Constitución de la sociedad denominada Grupo Fusión S.R.L mediante Instrumento Privado de fecha 28/11/2022, comparece, Víctor Manuel Bedino, con D.N.I. N° 27.632.186, edad 41 años, argentino, de profesión comerciante, nacido el 20 de Septiembre de 1.979, de estado civil soltero, domiciliado en Avenida Constituyentes N°597, de Barrio Pueyrredón, de ésta ciudad, y Luciana Beatriz Bedino, DNI: 24.283.150, nacida el 24 de diciembre de 1974, en la ciudad de Caleta Olivia, profesión comerciante, con domicilio en la Nueva Provincia N° 2.368 de ésta ciudad; ambos socios denuncian el domicilio legal el de calle el patagónico N° 1.100 de ésta ciudad, con jurisdicción de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. Y Manifiestan: Que celebran el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, el que se sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones: tendrá su domicilio en Avenida Constituyentes N°597, de Barrio Pueyrredón, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, teniendo su lugar de depósito en Calle J. Carbonell N° 3.445, de Barrio Industrial de ésta ciudad; establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

Plazo: El término de duración de la sociedad será de cincuenta (50) años, contados a partir del día de su inscripción en la Inspección General de Justicia. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades, por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país: I) CONSTRUCCION, REFORMA, Y REPARACION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES, II) MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS. Adquisición, venta, exportación, importación representación, distribución, y consignación de ascensores, maquinarias, equipos y herramientas destinados para su funcionamiento.- III) INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO. Instalación en general de ascensores.- Mantenimiento, reparación, service a ascensores y/o sus componentes., IV) Transporte de cargas en general, cumpliendo con las normas nacionales, provinciales, interprovinciales, o internacionales; de cargas o líquidas, sólidas, mercadería en general de cualquier tipo, fletes, acarreo,

mudanzas, caudales, correspondencias, encomiendas, muebles y cargas en general de cualquier tipo, su distribución, almacenamiento, depósito, y embalaje, contratar auxilios, reparaciones, remolques, compañías de seguros. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no le sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$100.000,00) dividido en CIENTO (100) cuotas de un valor nominal de Pesos Mil (\$1.000) cada una. Las cuotas sociales son totalmente suscriptas por los socios conforme lo siguiente: Víctor Manuel BEDINO, la cantidad de Noventa y Cinco (95) cuotas sociales por la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$95.000), y la Sra. Luciana Beatriz Bedino, la cantidad de Cinco (5) cuotas sociales por la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000). En este acto se integra en efectivo el 25% y el saldo deberá ser integrado dentro del plazo de ley. Administración y Representación: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Bedino, Víctor Manuel, quien ejercerá sus funciones mientras dure la sociedad o se disuelva la misma o se realice la venta de las cuotas partes de la S.R.L. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines de la sociedad, inclusive para aquellos actos en que se requieren facultades especiales, de acuerdo a lo prescripto por el Código Civil y Comercial de la Nación. Tanto para afianzar obligaciones de terceros como para fijar el precio de venta de inmuebles deberán contar con el acuerdo de los socios dado con las mayorías establecidas en el artículo siguiente. Podrán designarse uno o más Gerentes suplentes, quienes reemplazarán al único titular en caso de imposibilidad del mismo de ejercer el cargo, dejándose constancia del reemplazo en el libro de actas. Cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año calendario, a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios. Sede Social: Fijar la sede social y el domicilio fiscal, en Avenida Constituyentes N° 597, de la ciudad de Comodoro Rivadavia. Designarse como socio gerente, declarando gerencia queda facultada al Víctor Manuel Bedino.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 18-11-22

**EDICTO 19.550
«VALENTINO S.A.S.»**

Por disposición del Registro Público Esquel se hace saber por un día que, mediante instrumento privado de fecha 07 de noviembre de 2022 se constituye la sociedad por acciones simplificada. 1) Socio: Guillermo

Gaston Valentino, 38 AÑOS, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 30.569.327, C.U.I.T. 20-30569327-9, soltero, 38 años de edad, profesión comerciante, domiciliado en Cambaceres 2117 de la ciudad de Esquel, Chubut. 2) el contrato social fue suscripto el 07 de noviembre de 2022 .3) Denominación: VALENTINO S.A.S 4) Domicilio Social: Esquel, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut. 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: a) Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, parrilla, pub, café, postres y helados, elaboración de comidas para llevar, delivery, fast-food y catering y venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos pre-elaborados y elaborados. Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, salón de fiestas y eventos. Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, cervecería, sandwichería, rotisería; compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, carnicería, tanto al por mayor como al por menor. La organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. b) Explotación de poli rubro para la compra, venta, distribución, representación de golosinas, bebidas alcohólicas o no, galletitas, cigarrillos, artículos de librería, útiles escolares, artículos de juguetería, entretenimientos, juegos infantiles, materiales musicales, perfumes, jabones de tocador, y todo lo relacionado con la línea de cosmética; venta de tabaco y artículos para el fumador. Comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal, productos cárneos y derivados, frutas, verduras y hortalizas, artículos de primera necesidad electrodomésticos y en general todo los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados. c) fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado, tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro, como pan francés en todas sus variedades, rondín, flauta, flautita, mingón, felipe, felipón y pan de fonda. Podrá, asimismo, elaborar y fabricar todo tipo de masa para galleta de campo, fugazza, criollo, criollito, roseta, casero, alemán, negro, de centeno, de soja, para sándwich o de tipo inglés. Fabricación y elaboración de especialidades tales como galleta con o sin sal, con o sin gluten, abizcochada, cubana, de sémola, malteada y marinera; pan de Viena, de pancho y de hamburguesa; pastas frescas y secas, discos para empanadas, pasteles y pre-pizzas, factura de grasa y de manteca, ya sea salada o dulce; pan dulce, pre-pizza, pan lácteo de molde entero y en rebanadas, tostadas, pan de Graham entero y en rebanadas, grisines, palitos de anís, bizcochos dulces y salados, rosca de Reyes y de Pascua, y especialida-

des de confitería y pastelería, y todo otro producto derivado directamente del objeto. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. 6) Duración: 50 años, contador a partir de la fecha de constitución. 7) Capital Social: se fija en la suma de \$ 130.000,00.- (PESOS CIENTO TREINTA MIL CON 00/100). 8) Integración: 25 %. 9) Administración y representación: Guillermo Gaston Valentino durará en su cargo hasta que la reunión de socios le revoque el mandato. En carácter de administrador suplente el Sr. Pedro Walter Bonillo D.N.I. 30.190.814, con domicilio en calle Don Bosco N° 1554 de la ciudad de Esquel 10) Ejercicio económico: 31 de octubre de cada año.

Esquel, 15 de noviembre de 2022.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H.y.T.

P: 18-11-22

EDICTO LEY 11.867

El Escribano Gonzalo SALIVA, adscripto al Registro Notarial número 52, con oficinas en 25 de Mayo N° 11 Piso 1° de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, T.E. 4450786, INFORMA que por su intermedio SUPERMERCADO HOLA´S S.R.L. C.U.I.T. número 30-70790673-8 con domicilio legal en calle Chiquichan N° 61 de Puerto Madryn, TRANSFIERE a HYDRA PROVEDURIA NAVAL S.R.L. C.U.I.T. 30-70889708-2, con domicilio social en la calle Avellaneda N° 145 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, el 100% del FONDO DE COMERCIO denominado «SUPERMERCADO HOLA´S», cuyos rubros son: Mercado; Kiosko; Fiambrería; Fraccionamiento de Quesos-Dulces; Fraccionamiento de Frutos Secos; Fraccionamiento de Dulces y Fiambres; Elaboración y Venta de Embutidos Frescos; Elaboración y Venta de Hamburguesas; Venta de Milaneras de Pollo; Elaboración y Venta de Verduras Cocidas y Crudas; y Venta y Elaboración de Sandwich de Miga y Pebete, sito su local comercial en Avenida Julio A. Roca N° 1991 de la ciudad Puerto Madryn, Provincia del Chubut, integrado por la denominación y sus antecedentes, clientela, empleados, sus instalaciones muebles y útiles y demás enseres que lo componen, libre de toda deuda gravámenes, impuestos o multas, inhibiciones y/o embargos.- Reclamaciones de ley en la citada Escribanía.- GONZALO SALIVA.-

I: 18-11-22 V: 25-11-22

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición de la Señora Presidente del Tribunal de Cuentas, Cra. Liliana UNDERWOOD se le hace

saber al Señor Cruz MONTIEL (DNI N° 7.615.064), entonces Presidente de la Comuna Rural de Lago Blanco, que en autos N°38.637, AÑO 2019, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAGO BLANCO S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2019» se ha dictado el Acuerdo N° 397/2022 TC, el que transcrito en sus partes pertinentes dice: «En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de noviembre de dos mil veintidós... Por ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS, ACUERDA: Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2019... Segundo: FORMULAR CARGO en forma solidaria al Sr. Cruz MONTIEL (DNI N°7.615.0646) y Sra. Maira Janet FIGUEROA (DNI N° 33.775.410) por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON ONCE CENTAVOS (\$ 2.317.318,11) según lo expuesto en los considerandos que anteceden. Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados, ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (art. 60° y 62° de Le Ley N° V-71), debiendo acreditar, el pago del cargo mencionado ut supra. Cuarto:... Quinto: Notificar... Sexto: Regístrese... «Fdo. Dr. Tomás Antonio MAZA – Vocal en ej. de la Presidencia; Dr. Martín MEZA – Vocal; Cr. Antonio CIMADEVILLA – Vocal; Ante Mí: Dra. Jimena PALACIO».

Publíquese por el término de tres (3) días.
Rawson, (Chubut) 14 de noviembre de 2022.

JIMENA PALACIO
Pro Secretaria Letrada
Tribunal de Cuentas

I: 17-11-22 V: 22-11-22

COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL CHUBUT

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Colegio de Escribanos del Chubut CONVOCA a sus colegiados a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en calle Moreno N° 725, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, para el día 28 de Noviembre de 2022 a las 16:30 horas, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Elección de dos (2) colegiados para suscribir el Acta.
2. Compra de un inmueble en la ciudad de Comodoro Rivadavia, para el funcionamiento de la Delegación Zona Sud.-
3. Venta de las Unidades Funcionales del Colegio de Escribanos ubicadas en la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

NOTA: La Asamblea se constituirá conforme lo preceptuado por los Art. 34 y concordantes de los Estatutos del Colegio de Escribanos del Chubut

Esc. MARIA LAURA SZYMANSKI
Presidente
Colegio de Escribanos del Chubut

I: 18-11-22 V: 23-11-22

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

LLAMASE a Concurso de Ingreso para la cobertura de un (1) cargo de Sereno «A» – Clase VI – Personal Servicio – Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Conservación – Sede Central – Rawson.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad. Para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores no simultáneos con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del Acuerdo 01/15 CPP. Poseer estudios primarios completos. Experiencia certificada de un (1) año en trabajos de vigilancia. Trabajar turnos rotativos durante los días de la semana que se fijen y de acuerdo al reglamento interno del sector, prestando servicio de mañana, tarde o noche según el caso. Poseer conocimientos especiales sobre manejo de extinguidores de incendio y de seguridad que están a su disposición. Relativos al cuidado y control de bienes.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Dirección de Conservación de la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial de la ciudad de Rawson, sito en calle Love Jones Parry N° 533, el día 22 de noviembre de 2022 a partir de las 9:00 hs. hasta las 14 hs. y el día 23 de noviembre de 7:30 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 30 de noviembre de 2022 en la citada Dirección a las 09,00 hs.

Para la inscripción se deberá presentar: Fotocopia del DNI. Certificado estudios primarios completos. Experiencia certificada de un (1) año como mínimo en trabajos de Vigilancia.

Certificado de Aportes Jubilatorios (si es mayor de 35 años).

I: 17-11-22 V: 22-11-22

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

LLAMASE a concurso de Ingreso para la cobertura de dos (2) cargos de Equipistas «B» – Motoniveladorista - Clase IX – Agrupamiento Obrero – Planta Permanente – dependientes de la Jefatura de Zona Noroeste.

Condiciones Generales y particulares exigidas

para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad. Para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores no simultáneos con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del Acuerdo 01/15 CPP. Poseer estudios primarios completos. Experiencia certificada mínima de cinco (5) años en el manejo y uso de equipos viales. Disponibilidad para desempeñarse en trabajos viales en los lugares de la Provincia donde fuere comisionado en campaña para tal finalidad. Poseer conocimientos totales sobre los distintos equipos y máquinas viales, casillas, equipos de radiocomunicaciones, trabajos de mantenimiento y reparación de equipos. De mecánica general y electricidad de equipos viales. Sobre Red Vial, leyes de tránsito y normas de señalamiento y seguridad.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Jefatura de Zona Noroeste, de la Administración de Vialidad Provincial, sito Owen Jones N° 650 de la localidad de Esquel, los días 22 y 23 de noviembre de 2022 en horario Administrativo de 7:00 a 14:00 hs. y el concurso se realizará el día 30 de noviembre de 2022 en la citada Jefatura a las 9:00.

Para la inscripción se deberá presentar: Fotocopia del DNI. Certificado estudios primarios completos. Certificado de trabajo mínimo de 5 años en el manejo y uso de equipos viales. Certificado de Aportes Jubilatorios (si es mayor de 35 años).

P: 14, 16 y 18-11-22

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Que mediante Ley XV N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 1314/21 se establece la creación del Comité Provincial del Seguimiento y Aplicación de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, o Degradantes.

Que, en dicho plexo normativo, se establece la normativa y el procedimiento para la designación de los miembros del Comité de Prevención de la Tortura de la Provincia de Chubut. Se pone de manifiesto que el Comité estará integrado por representantes del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Organismos de Derechos Humanos.

Que asimismo mediante Resolución N° 082/2022 de esta Honorable Legislatura DE LA Provincia del Chubut se dispone la conformación del Comité, se invita al Poder Ejecutivo a designar 2 (dos) miembros, al Poder Judicial a designar 3 (tres) miembros y se establece la apertura del Registro de Inscripción de Postulantes de ONG'S. A su vez, se publican las Bases del Concurso, y los mecanismos de impugnación.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Art 6° de la Ley XV N° 35 y su Decreto Reglamentario N°

1314/21, la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut comunica por el término de 15 (quince) días, los integrantes del Comité, a efectos de que se presente cualquier impugnación fundada y documentada:

1. Designar como integrantes del Comité, en representación de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a las Sras. Diputadas Provinciales Mónica SASO, DNI: 26.976.697 (Bloque PJ- Frente de Todos) y Mariela WILLIAMS, DNI: 18.267.697 (Bloque Chubut al Frente), y al Sr. Diputado Provincial Manuel Iván PAGLIARONI, DNI: 22.343.934 (Bloque Unión Cívica Radical).-

2. Designar como integrantes del Comité, en representación del Poder Ejecutivo de la Provincia de Chubut, a la Subsecretaria de Derechos Humanos de la Provincia del Chubut, Lic. Gabriela Carla SANCHEZ GALINDO, DNI: 28.663.410 y por la Dirección General de Políticas Penitenciarias y Reinserción social, al Sr. Carlos MICHIA, DNI: 18.108.565.-

3. Designar como integrantes del Comité, en representación de los Ministerios Públicos, al Secretario de Política Institucional y Defensa de Nuevos Derechos Dr. Germán KEXEL, DNI N° 28.682.004 y el Procurador General, Dr. Jorge Luis MIQUELARENA, DNI N° 12.834.529. A su vez, se convino la designación de la Jueza Penal, Dra. Marcela Alejandra PÉREZ BOGADO, DNI N° 25.415.284, en representación de la judicatura del Poder Judicial.-

4. Como únicos miembros postulados por las Organizaciones no Gubernamentales de Derechos Humanos para integrar el Comité, se designa:

- En representación de la «Asamblea Permanente por los Derechos Humanos»; a la Sra. Silvia Mabel PECCI, DNI: 23.671.476.-

- En representación de la «Asociación de Pensamiento Penal» la Sra. Seila Emilse JARA; DNI: 32.801.598.-

I: 17-11-22 V: 22-11-22

CLUB DE ARENEROS MARA

La Asociación CLUB DE ARENEROS MARA convoca a los señores asociados a celebrar la asamblea ordinaria anual, la cual tendrá lugar el día 06 de Diciembre de 2022 a las 20:00 hs., en calle Colon N° 254, Jose Fuch, de la ciudad de Comodoro Rivadavia a fin de tratar el siguiente orden del día: 1° Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea junto con el presidente y el secretario; 2° Lectura del acta de la asamblea anterior; 3° Motivos de llamado fuera de término; 4° Lectura y consideración de la memoria, estados Contables cerrado el 30/11/2019/2020/2021; y dictamen del órgano de fiscalización; 5° Elección de los miembros titulares de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

DANIEL HAGG

I: 17-11-22 V: 22-11-22

**REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

LICITACION PÚBLICA N° 03/2022-

MSEG (Ministerio de Seguridad)

LICITACION PÚBLICA N° 03/2022-MSEG
LICITACION PÚBLICA N° 03/2022-MSEG
EXPEDIENTE N° 1153/2022-MSEG

OBJETO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CO-
NEXION DE CAMARAS DE SEGURIDAD

PRESUPUESTO OFICIAL: NUEVE MILLONES SETE-
CIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$9.712.720)

FECHA DE APERTURA: 02 DE DICIEMBRE DEL 2022

HORA DE APERTURA: 11:00 HORAS

VALOR DEL PLIEGO: CERO COSTO

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1 %)
DEL PRESUPUESTO OFICIAL

GARANTIA DEL CONTRATO: CINCO POR CIENTO
(5%) DEL VALOR TOTAL ADJUDICADO

LUGAR DE APERTURA: DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD, SITO
EN JOHN PARRY MADRYN N° 225 PLANTA ALTA, DE LA
CIUDAD DE RAWSON CHUBUT.

LUGAR DE ADQUISICION Y CONSULTA DEL PLIE-
GO: MINISTERIO DE SEGURIDAD, DIRECCION GE-
NERAL DE ADMINISTRACION, SITO EN JOHN PARRY
MADRYN N° 225 PLANTA ALTA, DE LA CIUDAD DE
RAWSON.

E-MAIL: comprasmseguridad@gmail.com

I: 17-11-22 V: 22-11-22

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 21/2022**

Objeto: «Adquisición de materiales eléctricos meno-
res y cables p/ Centro de Transformación Ciudad Judi-
cial - CR»

Fecha y hora de apertura: 29 de noviembre de 2022,
a las 11 horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán re-
cibidas hasta el día 29/11/2022 a las 11 horas en Mesa
de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Jus-
ticia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones
N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Direc-
ción de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut.
CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 15-11-22 V: 18-11-22

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
APERTURA LICITACION PUBLICA N° 52-AVP-2022**

OBJETO: Adquisición de Cuchillas para Motonivela-
doras de 6 y 8 pies de largo y Juegos de Cuchillas de 6
y 7 pies de largo para Motoniveladoras aptas para New
Holland 170B, con destino a Depósito Central y Jefatur-
ras de Zonas.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Quince millones
cuatrocientos ocho mil (\$ 15.408.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presu-
puesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos ocho mil quinien-
tos (\$ 8.500,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 05
de Diciembre de 2022, a las doce (12:00) horas, en la
Sede Central de la Administración de Vialidad Provin-
cial sito en Love Jones Parry

N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS Y DE CONSULTA:
Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la
ciudad de Rawson (Chubut) y al mail:
comprasavp@gmail.com

I: 15-11-22 V: 18-11-22

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
Dirección General de Administración**

**LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA N°: 02/2022 -
SGPyME**

OBJETO: la adquisición de equipamiento
informático (computadoras, impresoras y notebooks)
para varias dependencias de la Administración Pú-
blica.

Presupuesto Oficial: Pesos DOSCIENTOS SETEN-
TA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CIN-
CO MIL (\$279.595.000,00.-)

Garantía de Oferta: 1 % (uno por ciento) del presu-
puesto oficial.

Valor del pliego: PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00); lu-
gar de adquisición: Dirección General de Administra-
ción de la Secretaría General de Gobierno sita en la
calle Lewis Jones N° 89 de la ciudad de RAWSON –
CHUBUT y en Casa del Chubut sita en la calle Sarmien-
to N° 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
(Capital Federal).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Adminis-
tración de la Secretaría General de Gobierno sita en la
calle Lewis Jones N° 89 de la ciudad de RAWSON –
CHUBUT y en Casa del Chubut sita en la calle Sarmien-
to N° 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
(Capital Federal).

Presentación de Propuestas: en la Dirección Ge-
neral de Administración de la Secretaría General de
Gobierno sita en la calle Lewis Jones N° 89 de la ciu-
dad de RAWSON – CHUBUT hasta el día 29 de NO-
VIEMBRE de 2022 a las 09.00Hs

Apertura de Sobres: el día 29 de noviembre de
2022, a las 10.00Hs. en el Instituto Provincial de la Vi-

vienda sita en la calle Don Bosco y San Martin de la ciudad de RAWSON – CHUBUT

I: 15-11-22 V: 18-11-22

**MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO
PROVINCIA DE CHUBUT**

**PROYECTO DE RED DE COLECTORA CLOACAL,
ESTACIÓN DE BOMBEO Y PLANTA DE
TRATAMIENTO DE EFLUENTES**

CORCOVADO - CHUBUT

Licitación Pública Nacional Nº 01/22

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 676.026.580,01 (PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES VEINTISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 1/100)

BASE DE PRESUPUESTO: AGOSTO 2022

PLAZO DE OBRA: SEISCIENTOS (600) DÍAS CORRIDOS

GARANTIA DE OFERTA: 1% DEL TOTAL DEL PRESUPUESTO

GARANTIA DE CONTRATO: 5% DEL VALOR ADJUDICADO

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 07 de diciembre del año 2022 a las 10:00hs en el Edificio Municipal de la Localidad de Corcovado

FECHA DE APERTURA: El día 07 de diciembre del año 2022 a las 11:00hs en el Edificio Municipal de la Localidad de Corcovado.

Obligación visitar la obra en los días 25 y 26 de Noviembre del año 2022

VALOR DEL PLIEGO: \$ 87.000 (PESOS OCHENTA Y SIETE MIL)

CONSULTA DE PLIEGOS: hlgpscuma29@gmail.com
municipalidadcorcovado@hotmail.com –TE– 02945
494053/2945403586

I: 15-11-22 V: 22-11-22

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 18/2022

DETALLE DE LA LICITACIÓN

NOMBRE DE LA LICITACIÓN: «ALQUILER DE MOTO-NIVELADORAS, CAMIONES CISTERNA Y CAMIONES BATEA»

ÁREA SOLICITANTE: SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DESTINO: MANTENIMIENTO DE CALLES

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS (\$55.119.500,00)

EXPEDIENTE Nº: 2377/2022

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00)

GARANTÍA DE OFERTA: UNO (1%) POR CIENTO DE

LA OFERTA

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR ADJUDICADO

FECHA DE APERTURA: 01 DE DICIEMBRE DE 2022

HORA DE APERTURA: 12:00 hs.

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS – RIVADAVIA Nº 390 – 2º PISO – HASTA DOS DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HS.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: POR MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA Nº 390 – HASTA EL DÍA 01 DE DICIEMBRE DE 2022 Y HASTA LAS ONCE HORAS (11:00 hs.).

APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS – RIVADAVIA Nº 390 – 2º PISO

I: 16-11-22 V: 23-11-22

**LA DIRECTORA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITORÍA
CONTABLE DE LA SUBSECRETARÍA DE
ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DISPONE:**

Artículo 1º: Convocar de oficio a Asamblea General Extraordinaria a los socios de la Cooperativa de Provisión de servicios eléctricos y otros Servicios Públicos de Corcovado Limitada, Matrícula Nº 9.214, con domicilio legal en la Ciudad de Corcovado para el día Sábado 03 de Diciembre del año 2022 a las 11:00 horas la que tendrá lugar en el Centro Cultural «Fabiana Negrete» de la localidad, sito en calle RP17, Corcovado, Chubut a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º) Elección de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el presidente y el secretario de la misma.

2º) Informar de los motivos por cuales es convocada la Asamblea General Extraordinaria de oficio para la Cooperativa de Provisión de servicios eléctricos y otros Servicios Públicos de Corcovado Limitada, Matrícula Nº 9.214.-

3º) Explicitar la gravedad y urgencia a los asociados de la Cooperativa a fin de resolver sobre el destino de la entidad debido a la carencia de ejercicio de mandatos de Consejeros y Síndico y a la demora de la entidad cooperativa tratar sus ejercicios.

4º) Elección de 5 (cinco) consejeros titulares y 2 (dos) consejeros suplentes para conformar un nuevo consejo de administración.-

5º) Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente.-

Nota: La Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados, tal como lo establece la reglamentación vigente.-

I: 16-11-22 V: 18-11-22

MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS**Licitación Pública N° 02/2022-MTyAP
Expediente N° 001215/2022-MTyAP**

pras Avda. 9 de Julio N° 280 – Rawson – Chubut.
Teléfono: (0280) 4482604/4482607 – Int.327-230

I: 18-11-22 V: 25-11-22

«Ref.: Licitación Pública N° 02/2022-MTyAP. Expte. N° 001215/2022-MTyAP.

Objeto: «Adquisición de un (01) vehículo utilitario tipo furgón, motor hasta 1.6 litros, capacidad para cinco (5) pasajeros, con capacidad de carga, 0 km. Año 2022, destinado a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Despacho y Administración de Personal, dependientes del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas».-

AVISO DE LICITACIÓN

Lugar para consulta sobre Pliego de Bases y Condiciones:

DEPARTAMENTO DE COMPRAS – DIRECCION Gral de ADMINISTRACION – MINISTERIO DE TURISMO y AREAS PROTEGIDAS, Avda. 9 de Julio N° 280 – Rawson- de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 Hs.

Correo Electrónico: compras.styap@gmail.com

Autoridad: Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas: Sr: Leonardo R. GAFFET

Lugar y Fecha de Apertura: Avda. 9 de Julio N° 280 de la ciudad de Rawson – 9103 – el día 12 de Diciembre de 2022 – 10:00 Hs.-

Presupuesto Oficial: PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000,00).-

Garantía de Oferta: PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00).-

Valor del Pliego: PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00)

Adquisición de Pliegos: de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 Hs

Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Dirección Gral. de Administración – Departamento de Com-

**MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
OFERTA PUBLICA N° 01/2022
(RES. DEM N° 1086/2022)**

OBJETO: Otorgamiento en concesión de cuarenta y dos (42) stands o espacios para Foodtrucks de bebidas y comidas.

PRIMERA APERTURA DE OFERTAS

Fecha y Hora de Apertura de Ofertas: 28 de noviembre de 2022 – 11:30 horas

Lugar de Apertura de Ofertas: Casa de la Cultura, sitio en calle Los Ciruelos 65 (esq. Los Guindos) de la Localidad de El Hoyo.

SEGUNDA APERTURA DE OFERTAS

Fecha y Hora de Apertura de Ofertas: 12 de diciembre de 2022 – 11:30 horas

Lugar de Apertura de Ofertas: Casa de la Cultura, sitio en calle Los Ciruelos 65 (esq. Los Guindos) de la Localidad de El Hoyo.

Monto de la Garantía de Oferta: uno por ciento (1%) del precio mínimo de canon para el stand por el cual se presenta, consultar pliego.

Precio del Pliego: \$ 3.000,00 (pesos tres mil).

Consulta y Venta de pliegos: Municipalidad de El Hoyo, con domicilio en calle Islas Malvinas N° 518 de la Localidad de El Hoyo, teléfono 0294-4471710 y domicilio electrónico: produccionytrabajoelhoyo@gmail.com y / o compras@elhoyo.gob.ar

I: 17-11-22 V: 22-11-22

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2022- LEY XXIV N° 99**TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 53°. - Fijase el valor Módulo en \$ 1,50 (PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°. - Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 66,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 78,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 6604,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 14529,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 7264,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 151,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 4114,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1029,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 3078,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 7545,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 5878,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 5283,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 5283,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 516,00